

288-2-4
Géza Alföldy

934

Historia social de Roma

Versión española de
Víctor Alonso Troncoso

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

1
Alianza
Editorial

Primera edición en "Alianza Universidad": 1987
Tercera reimpresión en "Alianza Universidad": 1996

33 34 67

Reservados todos los derechos. El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización.

© 1984 by Franz Steiner Verlag GmbH, Wiesbaden.
Todos los derechos reservados
© Ed. cast.: Alianza Editorial, S. A., Madrid, 1987, 1988, 1992, 1996
Calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15, 28027 Madrid; telef. 393 88 88
ISBN: 84-206-2482-9
Depósito legal: M. 26.907-1996
Compuesto en Fernández Ciudad, S. L.
Impreso en Lavel. C/ Gran Canaria, 12. Humanes (Madrid)
Printed in Spain

Prólogo a la tercera edición	9
Prólogo a la primera edición (1975)	12
1. La sociedad romana primitiva	16
Fundamentos y comienzos del orden social tempranorromano, 16.— La constitución de la sociedad romana arcaica, 22.—La lucha de órdenes en la Roma primitiva, 31.	
2. La sociedad romana desde el inicio de la expansión hasta la segunda guerra púnica	40
La disolución del orden social arcaico: la nivelación de los órdenes y la expansión, 40.—El orden social romano en el siglo III a. C., 50.	
3. El cambio de estructura en el siglo II a. C.	65
Condiciones y caracteres generales, 65.—Estratos superiores, 68.— Estratos inferiores, itálicos y provinciales, 77.—El camino hacia la crisis, 87.	
4. La crisis de la República y la sociedad romana	94
Los conflictos de la sociedad romana durante la República tar- día, 94.—Levantamientos de los esclavos, de los provinciales y de los itálicos, 97.—Los conflictos más importantes de la República tardía y sus conexiones sociales, 105.—Las consecuencias de la cri- sis para la sociedad romana, 120.	

5. El orden social en época del Principado	131
Viejas y nuevas condiciones, 131.—La estratificación social, 146.— El orden senatorial, 158.—Otros órdenes y estratos elevados, 167.— Estratos urbanos inferiores, 182.—Estratos campesinos inferiores, 193.—La estructura en órdenes y estratos y sus efectos, 198.	
6. La crisis del Imperio Romano y el cambio de estructura social	212
La crisis del Imperium Romanum y la sociedad romana, 212.— Alteraciones en los estratos superiores, 219.—Alteraciones en los estratos inferiores, 231.—El cambio de estructura, 235.	
7. La sociedad tardorromana	246
Presupuestos y caracteres generales, 246.—Estratos superiores, 256. Estratos inferiores, 268.—La sociedad tardorromana y la desin- tegración del Imperium Romanum, 278.	
Índice analítico	291

La constitución de la sociedad romana arcaica

La familia romana primitiva¹² constituía una unidad económica, social y de culto. El jefe de familia (*pater familias*), por razón de su autoridad (*auctoritas*), gozaba de poder ilimitado sobre la mujer, los hijos, los esclavos y el peculio familiar (*res familiaris*). A él incumbía la administración de los bienes familiares (*bonorum administratio*) y la dirección de la actividad económica de la familia, en especial, la explotación de sus campos de cultivo. Tras escuchar a los varones adultos, era él quien decidía en las cuestiones de derecho, como la admisión de nuevos miembros en el círculo familiar o la salida de éstos (v. gr., por matrimonio), o la punición de sus actos criminales; también correspondía a él representar a la familia ante el exterior. Además se ocupaba como sacerdote del culto de los antepasados (*sacra familiae*). Su posición de poder, casi ilimitada, que en la vida política tenía su corolario en el predominio de aquella nobleza integrada por los jefes de familia con mayor autoridad, queda mejor que nada reflejada en el derecho que le reconocía la Ley de las Doce Tablas de poder vender a sus propios hijos como esclavos.

Por la ascendencia común y, al principio también, por la vecindad de residencia, las familias quedaron agrupadas formando el clan (*gens*), que, como unión sagrada, cuidaba del culto gentilicio (*sacra gentilicia*), y cuyos miembros, junto a sus nombres individuales, ostentaban el gentilicio común (*nomen gentile*), como, pongamos por caso, Fabius (perteneciente a la *gens Fabia*). Originariamente, la creación de estas parentelas constituía un privilegio de la nobleza patricia, mientras que las *gentes* plebeyas fueron instituidas al principio a imitación de los clanes patricios. Claro es que las *gentes* de la nobleza, tanto en la lucha política como en el campo de batalla, adonde estas parentelas se desplazaban en cerradas unidades de guerra, eran capaces de poner en juego un número considerablemente mayor de hombres armados que los clanes plebeyos, pues también acostumbraban

¹² E. Sachers, *Pater familias*, RE XVIII (1949), col. 2121 s. Cf. E. Burck, *Die altrömische Familie*, en *Das neue Bild der Antike II. Rom* (Leipzig, 1942), pp. 5 s. Por lo que atañe a la situación de la mujer dentro de la familia en las distintas épocas, cuestión en la que aquí no podemos entrar, *vid.* una síntesis en J. P. V. D. Balsdon, *Roman Women. Their History and Habits* (Londres, 1962) (en alemán, *Die Frau in der römischen Antike*, München, 1979).

a movilizar para ello a sus clientes. Así se explica que la tradición antigua afirmara que la *gens Fabia* hubiese enviado 306 *gentiles* patricios y varios miles de clientes en el año 479 a. C., cuando fue vencida a orillas del Crémpera en la guerra contra los de Veyes; o que la *gens Claudia*, de origen sabino y acogida en Roma por esos mismos años, sumase un número de 5.000 familias¹³.

Estas parentelas estaban agrupadas en *curiae* (probablemente de *coviria* = «reunión de varones»). Su número ascendía a treinta desde su fundación bajo Rómulo, según rezaba la tradición; mientras que los clanes carecían de jefe, había a la cabeza de cada curia un *curio* (y sobre todos los *curiones* un *curio maximus*). Estas agrupaciones de clanes, que estaban subordinadas a las *gentes*, adquirían en la vida pública una gran relevancia. Junto a sus funciones sagradas, constituían la base organizativa de la asamblea popular y, al propio tiempo, del ejército. La asamblea popular reunida por curias (*comitia curiata*) decidía en cuestiones de derecho de familia (como, por ejemplo, cuando el padre de familia moría sin descendencia masculina), daba también su parecer en los temas de interés público y tenía el derecho de ratificar en su cargo a los más altos magistrados de la comunidad (*lex curiata de imperio*). En la guerra, quienes estaban en edad de portar las armas entraban en campaña en formación curial; de acuerdo con la tradición, cada *curia* había de poner en combate 10 jinetes (una *decuria*) y 100 infantes (una *centuria*). Así, la totalidad de estas fuerzas, con al parecer 300 caballeros y 3.000 soldados de a pie, constituía la unidad de combate primitiva de la legión¹⁴.

En la época monárquica las curias estaban reunidas en las tres tribus gentilicias (*tribus*). Cada tribu comprendía diez curias. Los nombres de estas agrupaciones, *Tities*, *Ramnes*, *Luceres*, son etruscos y prueban claramente la importancia del protectorado etrusco en Roma en la conformación de su primitivo sistema social. El protagonismo de estas entidades en la vida pública era, sin embargo, menor que el de las curias, y a lo largo del siglo V a. C. la antigua forma de división por tribus se vería aún más relegada a un segundo plano, imponiéndose un reparto de la población en tribus de carácter territorial. Pero, en la estructura social arcaica, cuando aún se hallaba intacta, las tres tribus comprendían la totalidad del pueblo romano (*populus Romanus* o también *Quirites*, un término que puede ponerse en relación con la colina del Quirinal o quizá con *covirites* = «hombres de las curias»).

¹³ Liv. 2,49,3; 2,50,11; Dion. Hal. 9,15,1 s.; Plut. Publicola 21,9.

¹⁴ Sobre las instituciones, véase la bibliografía de nota 3; para el sistema ternario de las curias y tribus, A. Alföldi, *Die Struktur des voretruskischen Römerstaates*, pp. 42 s.

El número de ciudadanos de la Roma primitiva puede evaluarse sólo de forma aproximada. Las cifras transmitidas sobre el número de *gentes*, y que ya hemos mencionado, resultan tan exageradas como la tradición según la cual el pueblo romano contaba con 130.000 ciudadanos en el 508 a. C. y 152.573 en el 392 a. C.¹⁵ En el siglo VI, y todavía hacia el 450 a. C., el territorio del estado romano¹⁶ —en la orilla izquierda del Tíber— comprendía una superficie de un diámetro de unos 8 kms. solamente; el número total de integrantes de dicha comunidad podría ascender, hacia el 500 a. C., a 10.000 ó 15.000 a lo sumo, cifra que, más o menos, encajaría con el total de fuerzas de la leva militar mencionado por las fuentes. Todavía hacia el año 400 a. C., cuando el territorio del estado romano había conocido ya una considerable ampliación, el que ocupaba la ciudad de Veyes (*Veii*) era más extenso que el de su vecino latino.

El estrato superior de la sociedad romana en época de los reyes y durante el primer siglo de la República estaba compuesto por los patricios, una nobleza de sangre y de la tierra con privilegios estamentales claramente delimitados. El nacimiento del patriciado difícilmente puede explicarse como no sea postulando la formación de una nobleza ecuestre bajo los reyes etruscos de Roma, como consecuencia a su vez de la preeminencia de la caballería en el modelo arcaico de hacer la guerra; los miembros de esta nobleza componían el séquito montado del rey. Esto se deduce, ante todo, de los distintivos estamentales de los patricios, que, al menos en parte, cabe hacer derivar del vestuario e insignias de la primitiva caballería romana. La élite de la antigua masa movilizable para la guerra en Roma, los «caballeros» (*equites*, originariamente *celerēs* = «los veloces»), son a todas luces identificables con los patricios. Suponer que esta nobleza ecuestre a la cabeza de la milicia era al mismo tiempo la capa de propietarios de tierras, social y económicamente dirigente, tiene más visos de verosimilitud que la presunción de que los patricios ya en los tiempos más antiguos de Roma habrían integrado como nobleza de la tierra la infantería pesada y poco tuviesen que ver con los caballeros del séquito real. El «dominio de la caballería», como sabemos también por la Grecia primitiva, responde claramente a las condiciones de un orden social arcaico. Es algo muy característico el que todavía en la llamada constitución serviana de Roma en el siglo V a. C. los *equites* fuesen considerados como un grupo rector, situado por encima de las

¹⁵ Dion. Hal. 5,20,1, y Plut., Publicola 12,4, o bien Plin., N. h. 33,16. Para los datos censales en la República, cf. A. J. Toynbee, *Hannibal's Legacy. The Hannibalic War's Effects of Roman Life* (Londres, 1965), I, pp. 438 s.; P. A. Brunt, *Italian Manpower* 225 B. C.-A. D. 14 (Oxford, 1971), pp. 3 s.

¹⁶ A. Alföldy, *Hermes*, 90, 1962, pp. 187 s.

«clases» normales y corrientes; su posición ha de compararse más o menos con la de los caballeros (*bippeis*) en la constitución de Atenas antes de la reforma soloniana¹⁷.

En base al origen, así como a sus funciones y privilegios en la vida económica, social, política y religiosa, la nobleza patricia constituía en la Roma primitiva un estamento cerrado. Fuera de los miembros de las familias romanas ilustres, sólo ciertos inmigrantes de otras comunidades podían hallar acogida en esa nobleza; claro que en tanto en cuanto se contasen ya en su patria entre la aristocracia local, como fue el caso, según la leyenda, del sabino Atio Clauso, fundador de la *gens Claudia* trasladada a Roma. Muy poco después del comienzo de la lucha de estamentos el patriciado cerró filas con más fuerza aún que antes, mientras que los recién llegados sólo pudieron integrarse en la plebe y el matrimonio entre patricios y plebeyos quedaba prohibido. También los componentes de la nobleza patricia, en consonancia con la ética de las sociedades organizadas aristocráticamente, empezaron a sentirse como los «buenos» de la sociedad, como *virī boni et strenui* —tal como Marco Porcio Catón el Viejo definiría todavía en su época a la aristocracia romana—, y en adelante pusieron todo su empeño en distinguirse de la masa del pueblo también en su modo de vida. Su conciencia de identidad tuvo su mejor expresión en los signos exteriores de su estamento; eran éstos el anillo de oro (*anulus aureus*), la banda de púrpura (*clavus*) sobre la túnica, la capa corta ecuestre (*trabea*), el zapato alto en forma de bota con correas (*calceus patricius*), así como los discos de adorno en metal noble (*phalerae*), del equipamiento de la caballería primitiva.

En el terreno económico, los patricios debían su preeminencia a su propiedad de la tierra, que hubo de comprender una parte considerable del territorio romano, así como a sus grandes rebaños. Según la tradición, Atio Clauso obtuvo tras la admisión de su clan en Roma un lote de 25 yugadas, y las supuestas 5.000 familias «corrientes» de su acompañamiento sólo dos yugadas por cada una (Plut., Publicola 21,10). Un rasgo típico del poder económico de los patricios en la Roma primitiva viene señalado por el hecho de que los gastos de mantenimiento de sus monturas eran cubiertos por la comunidad, o

¹⁷ A. Alföldy, *Der frühromische Reiteradel und seine Ehrenabzeichen* (Baden-Baden, 1952); *ibid.*, *Die Herrschaft der Reiterei in Griechenland und Rom nach dem Sturz der Könige, in Gestalt und Geschichte, Festschrift f. K. Scheffold* (4. Beiheft zu *Antike Kunst*, 1967), pp. 13 s.; del mismo, *Historia*, 17, 1968, pp. 444 s., contra la tesis opuesta de A. Momigliano, *Journ. of Roman Stud.* 56, 1966, pp. 16 s. También A. Momigliano ha defendido de nuevo su interpretación: véase *Entretiens XIII*, pp. 197 s. Para el patriciado primitivo, cf. asimismo P. Ch. Ransuail, *Recherches sur le patriciat (509-356 av. J. C.)* (París, 1975), y J.-Cl. Richard, *Rev. des Etudes Latines* 54, 1976, pp. 34 s.

más exactamente, por las viudas y huérfanos de la comunidad (quienes por lo demás estaban libres de impuestos). También la parte del león en el botín de guerra, una fuente de riqueza muy importante en las épocas tempranas, les correspondía a ellos. En la guerra los patricios desempeñaron el papel militarmente más destacado hasta el advenimiento de la falanga hoplítica, saliendo ellos mismos al campo de batalla al frente de sus partidas de clientes, como los Fabios en el 479 a. C. También la vida política estaba totalmente dominada por ellos. La asamblea popular en su antigua forma de organización por curias, que les permitía comparecer en ella acompañados de sus masas de clientes, se encontraba sometida por completo a su influencia. En el consejo de los más ancianos (*senatus*), que había nacido asimismo ya bajo los reyes etruscos y constituía desde la instauración de la república la instancia suprema de decisión en el estado romano, sus miembros patricios (*patres*) tomaban el acuerdo del que dependían, para ser válidas, las resoluciones de la asamblea popular. Los senadores plebeyos que se fueron incorporando (*conscripti* = «añadidos») no estaban facultados durante la primitiva República para votar. Además, eran solamente los patricios quienes proporcionaban los magistrados de la comunidad, y entre éstos los funcionarios superiores de duración anual, cuyo número ya desde el inicio de la República fue fijado en dos y que primero se denominaron *praetores* y más tarde *consules*; asimismo de sus filas salían el *dictator* (originariamente *magister populi*), dotado en situaciones militares de emergencia de poderes ilimitados por espacio a lo sumo de medio año, y los sacerdotes¹⁸. En situaciones de excepción, en las que no había ningún funcionario (o ningún rey en época de la monarquía), los patricios escogían de entre los suyos a una persona que tomaba a su cargo los asuntos internos (*interrex*). Una cierta estratificación social dentro de este estamento homogéneo es sólo discernible en la medida en que el grupo de cabeza, compuesto por los varones de los linajes más distinguidos (*patres maiorem gentium*), gozaba de una influencia especialmente señalada; el presidente del senado (*princeps senatus*) era elegido de entre dicho círculo.

El otro estamento en la sociedad tempranorromana era la *plebs* («muchedumbre», de *plere* = «llenar»), el pueblo llano compuesto por los libres, parte asimismo del conjunto del pueblo-nación (*popu-*

¹⁸ Sobre los magistrados, véase la bibliografía citada en la nota 3, a más de, especialmente, J. Heurgon, en *Entretiens XIII*, pp. 97 s.; J. Jahn, *Interregnum und Wabldiktatur* (Kallmünz, 1970); F. De Martino, en *ANRW I*, 1, pp. 217 s.

lus)¹⁹. Los plebeyos disponían como los patricios del derecho de ciudadanía, pero no poseían los privilegios de aquéllos. Los comienzos de la plebe remontan ciertamente al tiempo de los reyes, si bien ésta sólo tomó una forma consistente a partir del inicio de su lucha organizada contra la nobleza patricia poco después del 500 a. C., una vez que se hubo consolidado como una comunidad aparte con instituciones propias. Por tanto, la plebe como orden aparte no era una institución etrusca, sino específicamente romana, tanto más cuanto que el ordenamiento social etrusco sólo conocía en un polo de la sociedad a los señores y en el otro a los clientes, servidores y esclavos.

En una parte de la tradición antigua tardía la plebe tempranorromana se nos aparece como un estrato básicamente campesino. Campesinos que pudieron preservar su independencia económica frente a los patricios los hubo siempre en la Roma primitiva, y la unión en el marco de la plebe fue para ellos la única posibilidad de afirmarse frente a la poderosa nobleza de la tierra. Pero los que sobre todo no dejaron de aumentar generación tras generación, fueron los grupos más pobres del campesinado, aquellos que quedaban desposeídos como consecuencia del continuado reparto del fundo familiar entre los herederos; también ellos sólo podían esperar la mejora de su situación de una comunidad de lucha plebeya. No obstante, es de suponer que en el nacimiento de la plebe como estamento cerrado estuvo presente también un estrato bajo de tipo más bien urbano, integrado por artesanos y gentes de comercio. La manufactura y el comercio, y consiguientemente también los grupos profesionales de artesanos y mercaderes, gozaban de muy baja reputación en la Roma primitiva, en correspondencia con el orden aristocrático de la sociedad, basado predominantemente en la agricultura: según la tradición, Rómulo habría prohibido terminantemente el ejercicio de la actividad artesanal a quienes debían sentirse llamados al servicio militar y al cultivo de la tierra, y la idea de que era el agricultor, y no un menestral o un mercader, la figura moralmente superior en la sociedad, se mantuvo así después de Catón el Viejo y Cicerón hasta los tiempos del Imperio. Según algunos escritores tardíos, como Tito Livio (1,56,1) y Plinio (N. h. 35,154), eran extranjeros, y sobre todo inmigrantes etruscos, quienes desarrollaron la manufactura en la Roma primitiva y enseñaron a sus habitantes el saber artesanal. La predisposición de Roma

¹⁹ Como visión de conjunto, *vid.* J. Binder, *Die Plebs* (Leipzig, 1909); W. Hoffmann-H. Siber, *RE XXI* (1951), col. 73 s. Acerca del nacimiento y estructura de la plebe tempranorromana, *vid.* también I. Hahn, *Oikumene I*, 1976, pp. 47 s., así como J.-C. Richard, *Les origines de la plèbe romaine. Essai sur la formation du dualisme patricio-plébéen* (Roma, 1978). Cf. además la bibliografía sobre la clientela de la nota 11.

a acoger en su suelo a los extranjeros debió de ser grande; según la leyenda, ya Rómulo había instituido un *asylum* para los refugiados venidos de fuera. La posición social de estos inmigrantes en tiempos del dominio de la nobleza era con certeza bastante desfavorable, pero personalmente debían de ser menos dependientes de las poderosas familias nobles que la mayoría de los campesinos romanos: la resolutiva actuación de la plebe contra la nobleza patricia desde el comienzo de la República sólo resulta comprensible si partimos del hecho de que un «núcleo más fuerte» de los plebeyos vivía en parte libre de las presiones económicas, sociales, políticas, y también morales, que unían a los miembros corrientes de un clan a su cúspide patricia y que en consecuencia afectaban ante todo a las masas de la población campesina.

En todo caso, sería un error equiparar sin más a la plebe con los clientes de la nobleza patricia. Los clientes constituían, en contraposición a una parte de la plebe, un estrato inferior prioritariamente campesino. Las fronteras entre estos dos grupos sociales estaban en verdad poco marcadas, tanto más cuanto que también los clientes podían verse libres de su sujeción a los nobles (por su muerte, pongamos por caso, sin dejar herederos) y entrar así a formar parte de la plebe; como también era posible que algunos miembros de la plebe llegasen a encontrar una posición estable en la sociedad romana merced a su vinculación personal a una familia patricia. Pero, si los plebeyos consiguieron aglutinarse en un estamento cerrado, éste no fue el caso de los clientes, hecho que se debió sobre todo a su fuerte dependencia personal de la nobleza. Esta forma de sujeción sobrevivió al antiguo ordenamiento gentilicio de la sociedad romana. El *cliens* (de *cluere* = «obedecer a alguien») entraba en relación de fidelidad (*fides*) con el noble rico y poderoso, relación que lo obligaba a la prestación de una serie de servicios de índole económica y moral (*operae* y *obsequium*). En contraprestación el noble, como *patronus* suyo que era, asumía una tutela «paternal», ofreciendo a su cliente protección personal y poniendo a su disposición una parcela de tierra, que éste había de cultivar junto con su familia. Una relación parecida prevalecía asimismo entre el amo y su esclavo manumitido (*libertus*), que tras la liberación (*manumissio*) seguía atado a su *patronus*, bien como campesino, bien como artesano o bien como comerciante.

Dentro del ordenamiento patriarcal de la sociedad de época temprana la esclavitud sólo tuvo oportunidad de desarrollarse en la medida en que a ésta le fue asignada una función en el seno de la familia, marco de la vida social y económica. Consiguientemente, esta forma patriarcal de la esclavitud, que nosotros conocemos por la historia de otros pueblos, como en el caso de Grecia gracias principalmente a la épica homérica, difería enormemente de la esclavitud diferenciada de

la República tardía y del Imperio. Por una parte, el esclavo era considerado como propiedad del amo carente de derechos personales; era un objeto para comprar y vender y, en consecuencia con esto, se le denominaba no sólo *servus*, sino también *mancipium* («posesión»); estaba asimismo menos reputado que el hombre libre, cosa que se desprende con toda claridad de una disposición penal de la Ley de las Doce Tablas: quien rompía los huesos a un esclavo, quedaba obligado únicamente a satisfacer la mitad de la indemnización que debería en caso de la misma lesión corporal a un libre. Pero, por otra parte, la posición del esclavo en la familia apenas divergía de la que tenían los otros miembros normales y corrientes de ella. Como éstos, hallábase totalmente integrado en la unión familiar, compartía con ellos su vida diaria y siempre podía mantener un contacto personal estrecho con el *pater familias*; a la autoridad del padre de familia estaba tan sometido como la mujer o los hijos de éste, personas a las que, como a él, podía castigar y hasta vender como esclavos (tres veces, a lo sumo, según la Ley de las Doce Tablas); también la función económica que desempeñaba apenas se diferenciaba de la ejercida por los restantes miembros del grupo familiar, pues, dejando ahora a un lado sus tareas como servidor de la casa, lo vemos empleado como campesino en la heredad familiar o como pastor, y ciertamente asociado también aquí a los miembros «libres» de la familia. Hasta un individuo de pensamiento tan conservador como Catón el Viejo llegaría a afirmar que de soldado preparaba a menudo la comida en compañía de su servidor, que en su finca —pese a toda la severidad con que trataba a sus esclavos— solía comer con sus criados, tomaba el mismo pan y bebía el mismo vino que ellos, y que su mujer, además de a su propio hijo, criaba también a los de sus esclavos (Plut., Cato 1,9; 3,2; 20,5 s.).

El sentido de la institución de la esclavitud bajo esta forma residía en el acrecentamiento de la fuerza de trabajo del grupo familiar en los quehaceres domésticos (manufactura incluida) y en la agricultura, especialmente tras los éxitos de la expansión romana desde finales del siglo v a. C., que trajeron consigo el nacimiento de grandes fundos. A esto se añadió el hecho de que las familias ricas deseaban elevar su prestigio y su posición de poder mediante cuadrillas de clientes lo más grandes posibles, que se reclutaban muy fácilmente entre sus esclavos manumitidos. La necesidad de esclavos era en todo caso una realidad evidente, y se recurrió a distintos procedimientos para atender a esta demanda. Hasta el siglo iv a. C. jugaron un importante papel dos formas de hacer esclavos entre los ciudadanos libres del círculo del *populus Romanus*. Una era la posibilidad que tenía un padre de familia empobrecido de vender como esclavos a sus pro-

píos hijos; de la Ley de las Doce Tablas se deduce que el padre podía también recuperar mediante compra al hijo. La otra forma de hacer esclavos a partir de ciudadanos libres era la servidumbre por deudas, al igual, por ejemplo, que en la Atenas anterior a Solón: el derecho de uso registrado en la Ley de las Doce Tablas obligaba al deudor a responder de su deuda con su propio cuerpo (*nexum*), y en caso de insolvencia había de ponerse a disposición de su acreedor como *mancipium*, caso, v. gr., de un gran número de ciudadanos en el año 385 a. C., quienes por lo visto habían perdido sus bienes como consecuencia de la devastación de Roma por los galos en el 387 a. C. (Liv. 6,15,8 y 20,6 s.). Sin duda, estas fuentes de esclavos se vieron completadas en todo momento con la esclavización de los prisioneros de guerra, amén de la proliferación natural de dicho elemento: el esclavo nacido en la familia (*verna*) se convertía automáticamente en propiedad del *pater familias*.

Dada la naturaleza patriarcal de la esclavitud temprano-romana, han de enjuiciarse con gran precaución los supuestos intentos de rebelión de los esclavos durante el primer siglo de la República, de los que nos informan autores tardíos²⁰. En las fuentes aparecen caracterizados como «conjuraciones». La primera «conjuración» de esta especie tuvo lugar, según Dionisio de Halicarnaso, en el año 501 a. C., cuando los latinos quisieron traer de nuevo a Roma al expulsado rey Tarquinio. Luego, en el 500 a. C., el propio ex monarca habría tramado una «conjuración» de libres y esclavos contra la joven república. En el 460 a. C., según Tito Livio, Roma necesitó de ayuda exterior para hacer frente a la banda del sabino Apio Herdonio, reclutada a base de desterrados y esclavos romanos. En el 409 a. C. debió de haberse producido nuevamente una «conjuración» de esclavos. Los relatos antiguos sobre movimientos serviles suelen seguir casi siempre el mismo esquema: en una situación de dificultades para la comunidad romana los esclavos y algunos grupos de libres conspiran con el plan de ocupar las colinas de la ciudad, de libertar a los esclavos, de matar a los amos y de apropiarse de sus bienes y mujeres; eso sí, la conjuración es descubierta y desbaratada a tiempo. No cabe duda de que tales relatos fueron compuestos bajo la impresión de los gran-

²⁰ Para la esclavitud en la Roma temprana, consúltese F. De Martino, *Labeo* 20, 1974, pp. 163 s. (esclavitud por deudas), y L. A. Elnickij, *Helikon* 15-16, 1975-76, pp. 575 s. (de inspiración marxista). Visión de conjunto sobre la investigación en torno a la esclavitud: N. Brockmeyer, *Antike Sklaverei* (Darmstadt, 1979). Supuestos levantamientos tempranos de esclavos: cf. M. Capozza, *Movimenti servili nel mondo romano in età repubblicana I. Dal 501 al 184 a. Chr.* (Roma, 1966), con acopio de las fuentes; P. Frezza, *Stud. et Doc. Hist. et Iuris* 45, 1979, pp. 289 s. (también sobre secesiones).

des levantamientos de esclavos de la República tardía y merecen tan poca credibilidad como, pongamos por caso, las disquisiciones de Tito Livio sobre si el rey Servio Tulio (no necesariamente una figura histórica) nació ya esclavo o fue posteriormente esclavizado. Solamente la acción de Apio Herdonio en el 460 a. C. acaeció realmente (ya Catón el Viejo tenía conocimiento de ella), pero, según Dionisio de Halicarnaso, sus seguidores no eran precisamente esclavos normales y corrientes, sino clientes y «servidores»²¹. Posible es, desde luego, que en las agitaciones promovidas por grupos marginales de la sociedad romana, como en el 460 a. C. la de los desterrados, tomasen parte también ocasionalmente esclavos. Sin embargo, es característico el hecho de que en un conflicto social de la República temprana tan decisivo como el de la lucha entre patricios y plebeyos los esclavos no actuasen en absoluto como grupo social unitario, por ejemplo, en alianza con la plebe: mientras que ellos siguiesen plenamente integrados en la familia, faltábales el estímulo y la posibilidad para cuajar como tal formación. Incluso en la propia tradición romana ya no hay más mención hasta el año 259 a. C. de otra acción semejante a la supuesta conjuración del 409 a. C.

La lucha de órdenes en la Roma primitiva

La contradicción fundamental en el ordenamiento social tempranorromano, que se expresó en fuertes conflictos sociales y políticos y que puso en marcha un proceso de transformación en la estructura de la sociedad y del estado, no fue, ni mucho menos, la tensión entre libres y esclavos, sino la lucha entre los distintos grupos de los campesinos libres: frente a frente estaban, de un lado, los integrantes de la nobleza de sangre y de la tierra, y del otro, los ciudadanos corrientes, cuyos derechos políticos estaban limitados y de los cuales muchos se encontraban en una situación económica apurada. Este enfrentamiento fue dirimido en la llamada lucha de estamentos entre los *pateres* y la *plebs*, en una pugna entre patricios y plebeyos que duraría más de dos siglos, un hecho único en la historia de los pueblos y las tribus de Italia y de una trascendencia extraordinaria para el futuro de la sociedad romana²². La primera fase de esta lucha estuvo carac-

²¹ Liv. 3,15,5 s., y 3,19,6 s.; Dion. Hal. 10,14,1 s., y 10,32,2; Catón, frag. 25 (Peter). Cf. F. Münzer, *Appius Herdonius*, RE VIII (1912), col. 618 s.

²² Visiones de conjunto en un H. Bengtson, *Grundriss der römischen Geschichte mit Quellenkunde I. Republik und Kaiserzeit bis 284 n. Chr.*² (München, 1970), pp. 53 s.; A. Heuss, *Römische Geschichte*³ (Braunschweig, 1971),

terizada por la formación de frentes muy vivos, perfilándose los plebeyos como estamento aparte en oposición consciente al patriciado e imponiendo la constitución de un estado de dos órdenes. En la segunda fase, entre los años sesenta del siglo IV y el comienzo del siglo III a. C., se llegó a un compromiso entre el grupo rector de los plebeyos y los patricios, y esto produjo a su vez el nacimiento de una nueva élite. El orden social arcaico de Roma, que ya se había visto socavado por los logros de la plebe durante el siglo V, se descompuso en esta segunda fase del enfrentamiento, que coincidió cronológicamente con la extensión del dominio de Roma a toda la península italiana. En su lugar se impuso una nueva estructura de sociedad.

Las causas del conflicto entre patricios y plebeyos hay que buscarlas en el desarrollo económico, social y también militar de la Roma arcaica. Remontaban a la sexta centuria. Por una parte, fueron determinantes la explotación económica y la opresión política de amplias masas de la población por la nobleza patricia. Por otra parte, ya desde el siglo VI se había operado un proceso de diferenciación en el seno del pueblo, en virtud del cual las tensiones entre los patricios y los ciudadanos corrientes se agudizaron, y el pueblo pudo declarar la guerra a la nobleza. Algunos artesanos y comerciantes, pues desde un principio fueron poco dependientes personalmente de las familias patricias, pudieron aprovecharse del auge económico de la joven ciudad en época de la actividad constructora de los reyes y amasar así una fortuna, consistente, sobre todo, en el valioso armamento y en los artículos de uso corriente. Otros grupos de población entraron paralelamente en una situación económica y socialmente catastrófica, debido a la pérdida de sus tierras y a su endeudamiento, particularmente gran número de pequeños campesinos, que habían de repartir, generación tras generación, el modesto patrimonio familiar entre cada vez más herederos y que ya no podían sustentarse adecuadamente con su producción agrícola. Los objetivos de estos dos grupos plebeyos eran, consiguientemente, muy diferentes: los plebeyos acomodados aspiraban, ante todo, a la equiparación política, esto es, a la admisión en las magistraturas y a la igualdad de derechos con los patricios en el senado, a más de a la integración social mediante la autorización de los enlaces matrimoniales entre cónyuges nobles y no nobles. Al miem-

pp. 16 s.; P. A. Brunt, *Social Conflicts in the Roman Republic* (Londres, 1971), pp. 42 s.; J. Vogt, *Die römische Republik* (Freiburg-München, 1973), pp. 59 s.; A. Guarino, *La rivoluzione della plebe* (Nápoles, 1975); E. Ferenczy, *From the Patrician State to the Patricio-Plebeian State* (Amsterdam, 1976); J. Bleicken, *Geschichte der Römischen Republik* (München-Wien, 1980), páginas 22 s., y 120 s. Acerca de la emancipación de la plebe, consúltese asimismo D. Kienast, *Bonner Jahrb.* 175, 1975, pp. 83 s.

bro pobre de la plebe le interesaba mejorar su situación económica y su posición social, lo que pasaba por una solución de la cuestión de las deudas y por una adecuada participación en el disfrute de la tierra estatal (*ager publicus*). El enemigo para ambos grupos era sin duda el mismo, la nobleza patricia, y las posibilidades de éxito que ellos tenían consistían en aliarse contra ésta, en desarrollar instituciones comunes como organizaciones de lucha y en arrancar las reformas apetecidas por ambos.

Los plebeyos pudieron sacar partido por vez primera a estas oportunidades tras la caída de la monarquía en Roma, cuando la modificación en la situación política exterior de la comunidad y también los cambios en la táctica de guerra romana ofrecieron las condiciones favorables para la asunción de una lucha política resolutive contra el dominio de la nobleza. Después de que Roma hubo perdido el protectorado de las poderosas ciudades etruscas con la expulsión del último rey, quedó expuesta durante un siglo a la amenaza exterior, proveniente, por un lado, de los centros de poder etrusco vecinos, especialmente de Veyes (*Veii*), y por otro lado, de las tribus montañosas de la Italia central, como eran los ecuos y los volscos. La táctica de la secesión política y militar (*secessio*), que según la tradición fue ya aplicada en el siglo V en dos situaciones críticas (494 y 449 a. C.) como medio de presión, o también la simple amenaza de hacer tal defección, forzaba a la nobleza a transigir en el interior en vista de la amenaza que pesaba sobre el estado. Ello se hacía tanto más necesario cuanto que con el paso del siglo VI al V a. C. la infantería vio acrecer su importancia táctica: la forma arcaica de hacer la guerra, con la nobleza a caballo, se mostró ya insuficiente en las campañas militares contra la bien fortificada Veyes (*Veii*) y contra los pueblos de la montaña. El desarrollo de la ciudadanía hoplítica, al igual que en Grecia a partir de la séptima centuria, hizo que con la fuerza militar del pueblo se elevase también su propia confianza y seguridad, y que aumentase su actividad política²³. El papel fundamental en la nueva táctica de guerra correspondió, como es natural, a las formaciones de infantería pesada; toda vez que las unidades de élite fueron cubiertas por los plebeyos ricos, que podían pagarse la panoplia requerida o hasta fabricársela en caso de ser artesano, era en este grupo de la plebe donde las ambiciones políticas estaban más pronunciadas.

El primer paso decidido, y al mismo tiempo el primer gran triunfo de los plebeyos fue la puesta en funcionamiento de instituciones propias: ello significaba la creación de una organización para su autodefensa y para la lucha política, a más de su unión como orden aparte

²³ Cf. M. P. Nilsson, *Journ. of Rom. Stud.* 19, 1929, pp. 1 s.

frente a la nobleza. Según la tradición de la analística, este acontecimiento decisivo tuvo lugar en el año 494 a. C., en que la primera secesión del pueblo se vio coronada por el éxito y la institución del tribunado de la plebe fue introducida²⁴. Que este dato resulta más o menos cierto, ha de inferirse de la noticia sobre una fundación de un templo por los plebeyos: en el 493 a. C. el templo a la diosa Ceres fue erigido sobre la colina del Aventino, cuyo culto siempre estuvo allí reservado a los plebeyos, y esta fundación religiosa no fue otra cosa que la congregación de la plebe en una comunidad sagrada²⁵. El hecho de que esta comunidad separada en el seno del *populus Romanus* se formase oficialmente para atender a un culto divino, era algo comprensible si reparamos, por un lado, en que el pueblo sólo podía legitimar su unión apelando a la protección divina; y, por otro, en que este acto era un remedo consciente de la fundación del templo a Júpiter sobre el Capitolio —según la tradición, en el 507 a. C., en el punto central del estado patricio—, con la intención evidente de poner en esta forma de relieve la propia existencia de la comunidad plebeya seclusa. En la práctica, esta comunidad no limitó ni mucho menos sus actividades a atender un culto religioso, sino que tuvo la pretensión de ser «un estado dentro del estado». Como alternativa a la asamblea popular, los plebeyos celebraron asambleas propias (*concilia plebis*) en el marco de esta comunidad de culto y en ellas adoptaron algunas resoluciones (*plebiscita*). Elegían jefes, los *aediles* («administradores del templo», de *aedes* = «templo»), y los *tribuni plebis*, cuyo número era de dos en un principio y de diez desde mediados del siglo v a. C.; mediante sagrado juramento (*lex sacra*) acordaron la inviolabilidad (*sacrosanctitas*) para los tribunos de la plebe, requirieron su amparo contra la arbitrariedad de los magistrados patricios (*ius auxilii*) y lograron incluso que los tribunos de la plebe pudiesen interferir en el proceso incoado por la autoridad patricia contra un plebeyo (*ius intercedendi*) y que paulatinamente adquiriesen un derecho de veto contra los magistrados y el senado. Aún cuando estas instituciones no fueron al principio reconocidas por el patriciado como parte del ordenamiento estatal, demostraron ser —gracias al apoyo de la gran masa del pueblo— políticamente efectivas.

El segundo triunfo de los plebeyos consistió en forzar una repartición del conjunto del pueblo en tribus según un principio de división

favorable para ellos y, por consiguiente, también una nueva ordenación de la asamblea popular en consonancia con sus intereses. Puesto que el nombre de los *tribuni plebis* viene de la palabra *tribus*, es posible que la medida reformadora definitiva en el proceso gradual de reorganización de la división en tribus se hubiese operado simultáneamente a la introducción del tribunado de la plebe. Las tres viejas asociaciones gentilicias de los *Titii*, *Ramnes* y *Luceres* no fueron ciertamente suprimidas, pero sí ampliamente sustituidas por tribus articuladas regionalmente. Cuatro de ellas, la *Suburana*, *Palatina*, *Esquilina* y *Collina*, correspondían, en tanto que *tribus urbanae*, a los cuatro distritos de la ciudad de Roma; a esto se añadieron en el siglo v a. C. las 16 *tribus rusticae* en un cinturón alrededor de la ciudad, cuyo número no dejaría de incrementarse desde fines del siglo v (hasta la culminación de esta evolución en el año 241 a. C., con un total de 35 tribus)²⁶. Toda vez que la división en tribus servía, sobre todo, como base para la asamblea popular, su importancia política era considerable, especialmente en la preparación y celebración de las elecciones de magistrados. En la asamblea popular organizada según el principio de división regional de las tribus (*comitia tributa*), los patricios no podían comparecer ya a la cabeza de unos clanes cerrados y sometidos a ellos, y dominar de antemano estos comicios con la movilización de sus clientes, como sucedía en la vieja forma de asamblea popular (*comitia curiata*). El nuevo marco ofrecía al mismo tiempo buenas posibilidades para la agitación plebeya, que ya no podía ser acallada sin más ni más. Mientras que las magistraturas estatales siguiesen reservadas únicamente a los patricios, la influencia de esta agitación sobre las elecciones quedaba relativamente atenuada, pero podía resultar importante, en la medida en que los plebeyos tenían la posibilidad de elegir para los puestos de funcionarios a candidatos patricios de su agrado y dispuestos al compromiso.

Los plebeyos pudieron anotarse una tercera victoria a mediados del siglo v, en el 451 o el 450 a. C., según la tradición, concretamente con la codificación del derecho en la llamada Ley de las Doce Tablas (*leges duodecim tabularum*)²⁷. No se trató en absoluto de una legislación innovadora y filoplebeya, sino tan sólo de una fijación por

²⁶ Acerca de las tribus romanas, *vid.* L. Ross Taylor, *The Voting Districts of the Roman Republic* (Amer. Acad. in Rome, 1960). Cf. del mismo autor, *Roman Voting Assemblies* (Ann Arbor, 1966).

²⁷ El texto en S. Riccobono, *Fontes Iuris Romani Antejustiniani I. Leges*² (Firenze, 1941); R. Düll, *Das Zwölftafelgesetz*⁴ (München, 1971). Véase además esp. F. Wieacker, en *Entretiens XIII*, pp. 291 s.; G. Griffo, en *ANRW I*, 2, pp. 115 s.; A. Watson, *Rome of the XII Tables. Persons and Property* (1975).

²⁴ Cf. H. Siber, *Die plebejischen Magistraturen bis zur Lex Hortensia* (Leipzig, 1936); F. Altheim, *Lex sacra. Die Anfänge der plebejischen Organisation* (Amsterdam, 1940); J. Bleicken, *Das Volkstribunat der klassischen Republik*² (München, 1968); R. Urban, *Historia*, 22, 1973, pp. 761 s.

²⁵ Según A. Alföldy, *Early Rome*, pp. 85 s. = *Das frühe Rom*, pp. 82 s., la fundación de este templo tuvo lugar una centuria más tarde.

escrito del derecho vigente, con disposiciones bien que duras para los estratos bajos de la población; nos ponen éstas de manifiesto que la lucha de la plebe hubo de ser iniciada unos decenios antes desde una posición imaginablemente peor y que la situación del pueblo, incluso después de sus primeras grandes conquistas políticas, era todavía todo lo que se quiera menos favorecida. Los trazos arcaicos de la ley, tales como la consagración del poder absoluto del *pater familias*, quien podía vender a sus hijos como esclavos, como la legitimación de la esclavitud por deudas en la forma del *nexum*, o como el reconocimiento del derecho a la represalia por lesiones corporales en la misma forma y manera (*talio*), eran cosa manifiesta y poco propicia para aliviar la situación de los socialmente más débiles. También la aguda división entre patricios y plebeyos quedaba sancionada, ante todo, por la prohibición de los enlaces matrimoniales entre miembros de los dos órdenes, y en esta norma se contemplaba asimismo a los plebeyos ricos. Ello no obstante, el hecho de poner por escrito el derecho vigente, comportaba en sí una reforma política de gran trascendencia: a partir de entonces el ciudadano corriente estaba en condiciones de apelar contra la injusticia y la violencia de los poderosos no ya sólo a un derecho consuetudinario generalmente respetado, aunque no siempre claro y terminante, sino a normas de comportamiento y a disposiciones penales registradas con precisión. Con el principio de que todo ciudadano podía ser citado a juicio y tenía derecho a un defensor (*vindex*), se garantizaba también a los pobres y a los débiles la protección legal. El camino de la futura evolución social se vio asimismo allanado por el hecho de que la Ley de las Doce Tablas dejaba ya de contemplar a la nobleza y al pueblo corriente como a los grupos sociales únicos: también se tenía en cuenta la riqueza como criterio de estratificación social, concretamente al establecerse la diferencia entre los poseedores (*assidui*), cuyo patrimonio —habida cuenta de las condiciones de la ciudad-estado arcaica— resultaba a todas luces bastante modesto todavía, y los desposeídos (*proletarii*), que no disponían más que de sus hijos (*proles* = «la prole»).

La consideración de las relaciones de propiedad como criterio de cualificación social redundaba en especial provecho de los plebeyos ricos, que ya no podrían contarse en adelante como simple parte de la gran masa del pueblo; su riqueza les aseguraba prestigio e influencia. Lo mucho que interesaba al grupo rector de los plebeyos una nueva ordenación de la estructura social en base a la riqueza, es algo que se pondría de manifiesto en el cuarto gran triunfo de la plebe en su lucha contra el patriciado. En efecto, ésta logró finalmente imponer una nueva división de la ciudadanía en clases propietarias. Esa constitución timocrática de la comunidad fue atribuida por la tradi-

ción romana al rey Servio Tulio, que como hombre de baja extracción parecía a los ojos de los analistas la figura modelica del reformador democrático. No obstante, lo cierto es que en el siglo VI a. C. no se habían dado todavía los presupuestos económicos y sociales para semejante reforma; incluso la Ley de las Doce Tablas desconocía aún todo tipo de clase censitaria. Por consiguiente, dicha constitución, al menos en cuanto base para la organización de la asamblea popular, entró en vigor sólo después del 450; la institución del cargo de censor para determinar la cualificación económica del ciudadano, hecho que según la tradición tuvo lugar en el 443 a. C., podría haber señalado su nacimiento²⁸.

Las escalas de propiedad de los miembros de cada una de las clases poseedoras venían calculadas en la llamada constitución serviana por el tipo de armamento que podían permitirse en la guerra. Se evidenciaba así con toda claridad que esta constitución tenía su origen en la nueva ordenación de las fuerzas armadas, seguramente que con posterioridad a la introducción de la táctica hoplítica; a esta razón de fondo apuntan también los nombres de las clases poseedoras (*classis* = «leva para la guerra») y de sus subdivisiones (*centuria* = una «centuria» en la primitiva división del ejército). En forma detallada esta constitución nos es conocida sólo a partir de la República tardía, momento en que ya había experimentado un progresivo perfeccionamiento. Por encima de las clases (*supra classem*) figuraban los *equites*, evidentemente los integrantes de la nobleza ecuestre patricia, repartidos en 18 centurias. La primera clase comprendía las 80 centurias de la infantería pesada, que, pertrechada de yelmo, escudo, coraza, grebas, jabalina, lanza y espada, constituía la columna vertebral del conjunto de la leva romana; en dicha clase estaban representados ante todo los plebeyos ricos. A la segunda, tercera y cuarta clase, con 20 centurias respectivamente, pertenecían los restantes propietarios en grados decrecientes de fortuna: los miembros de la segunda clase portaban armas ligeras como los de la primera clase, aunque sin coraza y con un pequeño escudo alargado en lugar del escudo redondo; los ciudadanos de la tercera clase carecían por completo de armadura y sólo llevaban yelmo y armas ofensivas; los miembros de la cuarta clase iban únicamente provistos de jabalina y dardo. En la quinta clase, compuesta de 30 centurias, estaban reunidos los pobres, ar-

²⁸ Léase Cic., *De re p.* 2,39 s.; Liv. 1,43,1 s.; Dion. Hal. 4,16,1 s.; Pap. Oxy. 17, 2088. Sobre los diferentes puntos de vista en la moderna investigación, *vid.* esp. H. Last, *Journ. of Rom. Stud.*, 35, 1945, pp. 30 s.; E. Stuart Staveley, *Historia*, 5, 1956, pp. 75 s.; J. Suolahti, *The Roman Censors. A Study in Social Structure* (Helsinki, 1963); G. Pieri, *L'histoire de cens jusqu'à la fin de la république romaine* (París, 1968); E. Gjerstad, en *ANRW* I, 1, pp. 172 s.

mados únicamente con una honda. A estas unidades se añadían además dos centurias de *fabri*, que se encargaban de las máquinas de guerra y estaban asignadas a la primera clase, así como dos centurias más de músicos, adscritas a la quinta clase. Los desposeídos por completo, por consiguiente los «proletarios» sin armas, fueron agrupados en una centuria por debajo del ordenamiento en clases (*infra classem*), pudiendo encontrar ocupación en la guerra como ordenanzas y rastreadores a lo sumo. Como acaeciera en su día con la repartición del pueblo en agrupaciones gentilicias y más tarde en tribus locales, también este nuevo ordenamiento sirvió al mismo tiempo de base para la organización de la asamblea popular. En los comicios organizados por clases y centurias (*comitia centuriata*) cada centuria tenía un voto, con independencia del número efectivo de sus miembros; y éste, por cierto, variaba ya de una centuria a otra simplemente por el hecho de que las quintas por encima de los cuarenta y seis años, menos nutridas numéricamente, las de los *seniores*, tenían en cada clase el mismo número de centurias que los *iuniores*, con lo que dentro de una clase los votos de las personas de más edad, y por ende de las más conservadoras en cuanto a forma de pensar, igualaban a los de los hombres jóvenes. El voto por centurias significaba claramente que los integrantes de las centurias de caballeros y de la primera clase, con sus 98 votos en total, podían en todo momento sobrepasar a las 95 centurias restantes, caso de que sus miembros lograsen poner de acuerdo los intereses de sus clases. Como ya hiciera notar Cicerón (De re p. 2,39), a la hora de tomar decisiones este sistema aseguraba a los propietarios un claro predominio sobre la gran masa del pueblo.

El relegamiento político y la opresión económica de amplias masas populares no fueron eliminados por este nuevo ordenamiento de la estructura social, como tampoco lo habían sido por la Ley de las Doce Tablas. Antes bien, las diferencias sociales entre la nobleza situada *supra classem* y el pueblo corriente se vieron fortalecidas, si bien ya no en forma totalmente idéntica a como hasta ahora; así culminaba también la división de frentes entre patricios y plebeyos, que se había iniciado con la unión del pueblo en una comunidad aparte. En los decenios siguientes, hasta el primer tercio del siglo IV a. C., la sociedad romana vivió asentada sobre la base de esta separación entre los órdenes. Pero paralelamente la constitución serviana trajo consigo un desequilibrio para el orden social arcaico de Roma y abrió el camino para la formación de un nuevo modelo de sociedad. Si los nobles pudieron representar en la constitución serviana el vértice de la sociedad, hay que decir también que para mantener esa posición no fue ya únicamente determinante su ilustre ascendencia, sino tam-

bién su situación económica. Todavía más importante fue que a los plebeyos más pudientes se les aseguraba institucionalmente un lugar distinguido en la sociedad, que tenía en cuenta su relevancia económica y militar, así como sus ambiciones políticas. Este maridaje se expresó asimismo en la abolición de la prohibición de matrimonios entre los miembros de la nobleza y los del pueblo. Lo que ya no nos es dado dilucidar es si esta reforma acaeció efectivamente ya en el 445 a. C., en virtud de la *lex Canuleia*, como creían los analistas, o si, por el contrario, su puesta en práctica fue más tardía. En todo caso, dicha medida caminaba en la misma dirección que la apuntada ya por la constitución timocrática, a saber, por el camino del acercamiento y el compromiso entre los patricios y el elemento rector de la plebe.

LA SOCIEDAD ROMANA DESDE EL INICIO DE LA EXPANSION HASTA LA SEGUNDA GUERRA PUNICA

La disolución del orden social arcaico: la nivelación de los órdenes y la expansión

En el momento de producirse el paso del siglo v al iv a. C., Roma era todavía una ciudad-estado arcaica: su ordenamiento social, con la nobleza dominante a un lado y el pueblo muy desfavorecido política y económicamente al otro, seguía basándose en un principio estamental realmente simple, y su ámbito de soberanía se reducía a un modesto territorio en el entorno de la ciudad. Empero, las alteraciones operadas en la estructura de la sociedad romana desde la caída de la monarquía y el comienzo de la lucha de los órdenes, colocaron a Roma ante el umbral de una nueva época de su evolución social. El pueblo había dejado de ser una masa muda: se había unido en un estamento independiente, con una conciencia de identidad cada vez más acusada, y podía preciarse de una serie de logros políticos considerables. Al mismo tiempo, bajo la superficie del simple modelo estamental nobleza-pueblo se había configurado una división social más profunda como resultado de la diferenciación en las relaciones de propiedad, división que iba desde los ricos propietarios de tierras hasta los pobres campesinos y proletarios desposeídos, pasando por los artesanos y mercaderes acaudalados. Tampoco Roma era ya hacia el 400 a. C. aquel poder de segundo rango de un siglo antes. Tras la expulsión de los reyes etruscos se vio obligada a mantenerse a la defensiva durante largo tiempo, pero a partir de la mitad del siglo v

pudo pasar a la ofensiva y, con la conquista de Fidenas (426 a. C.) y, sobre todo, el sometimiento de Veyes (396 a. C.), consiguió aumentar sustancialmente el territorio de su soberanía. Con ello estaba sellado su futuro, y se abría el camino para la disolución del orden arcaico: en el enfrentamiento social y político interno el imperativo del momento para los plebeyos no era un mayor distanciamiento de la nobleza, sino precisamente lo contrario, el compromiso con el patriciado, al menos en el caso de los grupos rectores del pueblo; de cara al exterior, la meta tanto de la nobleza como de otros sectores dirigentes del pueblo sólo podía ser la prosecución de las conquistas, a fin de resolver a costa de terceros la apurada situación económica de los pobres y asegurar al propio tiempo mayor riqueza a los ya acaudalados. Tras los decenios, al parecer en calma, posteriores a los años centrales del siglo v a. C., en los que las estructuras arcaicas desgastadas estaban ya maduras para su sustitución por un nuevo modelo de sociedad, sólo hizo falta una aceleración del proceso histórico, para que las consecuencias de la evolución precedente se pusiesen plenamente de manifiesto.

A esta aceleración del proceso histórico se llegó a partir de los primeros decenios del siglo iv a. C., con el resultado de que la estructura social del estado romano experimentó una alteración fundamental en el curso de los cien años siguientes, aproximadamente. Poco después del 400 a. C., las tensiones en Roma se incrementaron notablemente. Debido al crecimiento natural de la población el número de desposeídos de tierras se elevó cuantiosamente, mientras que la ampliación del territorio nacional romano, tras la conquista de Fidenas y Veyes (*Vei*) no aplacó en absoluto el descontento de los pobres, sino que precisamente lo que hizo fue agudizarlo aún más: la tierra anexionada por Roma como botín de guerra no fue repartida entre los indigentes, sino que se vio ocupada por los hacendados ricos. Simultáneamente, las condiciones políticas del momento avivaron el descontento de la plebe, incluidos los plebeyos ricos: en las guerras victoriosas contra los vecinos la infantería plebeya, y en particular la infantería pesada nutrida por los plebeyos pudientes, había tenido una participación fundamental y reclamaba la influencia política que le correspondía. La situación se tornó aún más difícil después de que en el 387 a. C. una tropa en busca de botín, integrada por galos asentados en la Italia superior, batió al ejército romano, tomó temporalmente Roma hasta el Capitolio, saqueó la ciudad y devastó los campos circundantes: muchas familias perdieron entonces sus haciendas y como consecuencia de ello se vieron reducidas a la esclavitud por deudas; al propio tiempo, también el ordenamiento estatal patricio sufrió a resultas de todo ello una conmoción. El camino de salida

19

sólo podía estar o en una revolución o en una reforma fundamental. Según la tradición representada por la analística, los descontentos intentaron en dos ocasiones consecutivas, en el 385 y en el 375 a. C., derribar por la fuerza el orden existente (Liv. 6,11,1 s.). La impresión, sin embargo, era que las estructuras sociales vigentes no eran alterables mediante la violencia, y menos aún cuando tal cosa iba también en contra de los intereses de los plebeyos más acomodados. En cualquier caso, a raíz de todo esto se puso en evidencia la necesidad de reformas, y el ala del patriciado dispuesta al compromiso —en alianza con los jefes de la plebe— logró imponerse y hacer valer sus criterios²⁹.

Según las fuentes, la reforma decisiva tuvo lugar en el 367 a. C., en virtud de las llamadas *leges Liciniae Sextiae* (Liv. 6,35,3 s.), así denominadas por los tribunos de la plebe Cayo Licinio Estolón y Lucio Sextio Laterano. Mediante esta legislación se logró de un sólo golpe mejorar considerablemente la situación económica de los plebeyos pobres y alcanzar la equiparación política de la plebe con el acceso de los líderes del pueblo a las más altas magistraturas. A partir del triunfo de esta reforma la mayor parte de las reformas necesarias pendientes fueron también acometidas por vía legislativa. Puesto que las leyes habían de ser votadas por la asamblea popular, se aseguraban así que las reformas fuesen asumidas por la mayoría del pueblo (o, cuando menos, de la asamblea popular), y puesto que habían de contar con la autorización del senado, su aprobación significaba al mismo tiempo también el sancionamiento de la obra reformadora por aquella instancia estatal superior en la que los intereses de la nobleza estaban mejor representados. En todo caso, el desarrollo legislativo de la República desde las leyes licinio-sextias, que pusieron el proceso en marcha, hasta la *lex Hortensia* del año 287 a. C., fue una corriente imparable de reformas sociales y políticas en favor de la plebe; tampoco los ocasionales reveses creados por la actitud de unas cuantas familias más influyentes y conservadoras entre los patricios, pudieron frenar esta evolución. En congruencia con la apertura de esta política reformadora por las leyes licinio-sextias, también las disposiciones ulteriores se orientaron en las dos direcciones ya conocidas: por un lado, procurando remediar la acuciante situación económica de los plebeyos pobres; y, por otro, efectuando la equiparación política del pueblo con los patricios, lo que no signifi-

²⁹ En lo referente a la nivelación de los órdenes mírese la bibliografía de la nota 22, y en particular H. Siber, *Römisches Verfassungsrecht in geschichtlicher Entwicklung* (Lahr, 1952), pp. 64 s.; J. Heurgon, *Rome et la Méditerranée*, pp. 303 s. Para el desarrollo social en el siglo IV a. C., F. De Martino, *Storia economica di Roma*, I, pp. 25 s.

caba otra cosa que la fusión de los sectores plebeyos dirigentes con los descendientes del viejo patriciado.

Para mejorar la situación de quienes carecían de tierras y para subvenir a sus necesidades materiales, ya en las leyes licinio-sextias del 367 a. C., se acometían enérgicas medidas. Las deudas, que oprimían a los indigentes y los amenazaban con la pérdida de la libertad personal, fueron en parte canceladas (al igual que aconteciera en Atenas con la reforma de Solón en una constelación histórica muy similar). Paralelamente, se acordó que nadie podría ocupar en suelo del estado una superficie de explotación superior a las 500 yugadas. Esta medida de las leyes licinio-sextias, a veces tenida por anacrónica, ha de valorarse como auténtica, y ciertamente no sólo porque Catón el Viejo la mencionase en el 167 a. C. como una antigua disposición (en Gellius, Noct. Att. 6,3,37), sino también porque es perfectamente compatible con la extensión alcanzada por el territorio romano tras la anexión de los territorios de Fidenas y Veyes (*Veii*). La superficie de 500 yugadas por unidad de tenencia (aproximadamente, 1,25 km²) no constituía en aquel tiempo, ni mucho menos, el tamaño habitual de una parcela de tierra, sino que representaba a todas luces la extensión de los predios de unas pocas familias de la cúspide rectora, que se habían repartido entre ellas las áreas conquistadas unos cuantos decenios antes y que, sobre todo en el antiguo territorio de Veyes (*Veii*), habían tomado posesión de fundos aun por encima de las 500 yugadas. Sea como fuere, los ricos hacendados tuvieron que ceder al menos una parte de la tierra que se habían arrogado, y esta tierra pudo ser entonces repartida entre los pobres³⁰.

Lo que se dice plenamente, la política de aprovisionamiento de tierras a los pobres pudo entrar en vigor sólo a partir del 340, gracias al rápido aumento del *ager publicus* como consecuencia de la expansión. En conexión con esto pudo ser también abolida la servidumbre por deudas, sancionada en su día por la Ley de las Doce Tablas: la importancia de la *lex Poetelia Papiria* (326 a. C.), que introdujo este cambio, llegaría más tarde a ser comparada por Tito Livio (8,28,1 s.) con la fundación de la república (*velut aliud initium libertatis*). Durante su censura del 312 a. C., el filoplebeyo y refor-

³⁰ Sobre el contenido tantas veces discutido de la reforma agraria licinio-sextia, véase, por ej., G. Tibiletti, *Athenaeum* N. S., 26, 1948, pp. 173 s., e *ibid.* 28, 1950, pp. 245 s.; A. Burdese, *Studi sull'ager publicus* (Torino, 1952), pp. 52 s.; por su autenticidad (con base en Catón) están T. Frank, *An Economic Survey of Ancient Rome I. Rome and Italy of the Republic* (Reedición, Paterson, 1959), pp. 26 s.; F. De Martino, *Storia della costituzione romana*, I, pp. 336 s. Cf. ya K. Schwarze, *Beiträge zur Geschichte altrömischer Agrarprobleme* (Halle, 1912), pp. 73 s. En lo tocante al contenido político, véase en particular K. von Fritz, *Historia*, 1, 1950, pp. 3 s.

mista Apio Claudio Ceco impuso todavía otra medida que iba en la misma dirección que la reforma agraria de las leyes licinio-sextias: a los antiguos esclavos, en su mayor parte gente muy pobre, que tras su manumisión carecían por lo general de todo tipo de bienes raíces y que en consecuencia venían siendo inscritos únicamente en las cuatro tribus urbanas, los repartió también en las tribus rústicas, a fin de que pudiesen disfrutar de un lugar de residencia fijo y una parcela de tierra en el campo³¹. Ello significaba al mismo tiempo que los libertos, como ciudadanos de la más baja condición social que eran y que hasta el momento sólo habían podido intervenir políticamente dentro de las tribus urbanas, estaban ahora en condiciones de influir también en la opinión y en la vida política de la población campesina. Ciertamente que en el año 304 a. C. esta reforma fue anulada (se trató de uno de los pocos casos de clara reacción patricia en la segunda fase de la lucha entre los órdenes), pero esta medida sólo pudo limitar el campo de juego político de los libertos, ya que no poner una barrera a sus ambiciones económicas.

La mayoría de los esfuerzos reformadores de esta época estaban encaminados a la plena igualdad política de los plebeyos. Para la plebe era de gran importancia el fortalecer su seguridad jurídica frente a la arbitrariedad de los funcionarios del estado. A tal fin, el tribuno de la plebe Cneo Flavio hizo públicas las fórmulas procesales (*ius Flavianum*), que garantizaban normas uniformes de procedimiento para cualquier ciudadano ante un tribunal. La *lex Valeria de provocatione* del 300 a. C. fortalecía la seguridad del ciudadano ante los magistrados: en virtud de dicha ley, el ciudadano que era condenado por un magistrado a la pena máxima tenía el derecho de apelar a la asamblea popular (*provocatio*), que había de decidir sobre el asunto en un tribunal propio constituido al efecto; en los procesos políticos que se veían en la ciudad de Roma los magistrados perdieron todas sus competencias, para ser entregadas a la asamblea popular³². Es evidente que a los dirigentes plebeyos les interesaba sobre todo verse iguales con los patricios en la dirección política del estado romano. Toda vez que la actividad política se canalizaba bien a través de las magistraturas, bien a través del senado y la asamblea popular, en sus funciones consultiva y deliberante respectivamente, las principales miras de la cúspide plebeya estuvieron puestas en su admisión en los más elevados cargos del estado, en la paridad con los patricios también en el senado y al mismo tiempo en la salvaguardia del papel

³¹ Acerca de la figura de Apio Claudio Ceco, vid. E. Stuart Staveley, *Historia*, 8, 1959, pp. 410 s.

³² Cf. ahora R. A. Bauman, *Historia*, 22, 1973, pp. 34 s.

protector ejercido por la asamblea popular frente a aquella cámara.

Por lo que se refiere a la participación en la dirección política del estado a través de las magistraturas, la táctica original del grupo rector plebeyo había consistido en crear cargos aparte. Sólo tras este rodeo habían decidido luchar también por entrar en aquellos puestos que hasta entonces les habían estado vedados. Ya mucho tiempo antes de la promulgación de las leyes licinio-sextias pudieron cosechar algunos éxitos modestos en este sentido. Los tribunos militares, cuya institución data del 444 a. C. según la tradición, fueron desde un principio en parte patricios y en parte plebeyos, evidentemente porque la plebe sólo estaba dispuesta a ir a la guerra bajo el mando de sus propios jefes y porque en vista de su importancia militar pudo imponer rápidamente la homologación de sus mandos superiores con los generales patricios. En los cargos civiles el primer plebeyo apareció en el 409 a. C., cumpliendo la función de *quaestor* (en calidad de ayudante de los funcionarios superiores), significativamente en el puesto más bajo. La auténtica equiparación de los plebeyos con los patricios en el ejercicio de las magistraturas dio comienzo unos cuantos decenios más tarde, en el curso de la misma agitación política que condujo a la obra reformadora licinio-sextia. En la situación excepcional del 368 a. C. el entonces dictador patricio nombró como *magister equitum* a un representante plebeyo; simultáneamente, los miembros de la plebe fueron admitidos en el colegio sacerdotal de los custodios oraculares. Las leyes licinio-sextias de los años siguientes trajeron ya la reforma más contundente: desde entonces los funcionarios superiores del estado —tanto en la administración de justicia como en la conducción de la guerra— fueron los dos *consules*, de los cuales uno podía ser plebeyo, más el *praetor*, sólo con atribuciones en el ámbito de la justicia, y cuya magistratura podía ser revestida tanto por un patricio como por un plebeyo; paralelamente, se confirió también a los plebeyos el derecho a presentarse a los restantes cargos más elevados (dictadura, censura). Amén de esto, junto a los dos *aediles plebis* fueron elegidos dos ediles patricios (con el título de *aedilis curulis*), a fin de que también las funciones de los ediles quedasen repartidas por igual entre los representantes de ambos órdenes. Poco después tomaban también posesión de sus cargos los primeros funcionarios superiores plebeyos: el primer cónsul plebeyo fue Lucio Sextio Laterano, en el 366 de acuerdo con la tradición; el primer dictador plebeyo, Cayo Marcio Rutilo en el 356; el primer censor plebeyo fue el mismo senador en el 351; el primer pretor plebeyo, Quinto Publilio Filón, en el 377 a. C. La culminación de este proceso de integración de los plebeyos en las magistraturas tuvo lugar por la *lex Ogulnia* del 300 a. C., momento a partir

del cual quedaron abiertos para los representantes de la plebe los altos puestos sacerdotales de *pontifices* y *augures*³³.

Dentro de este movimiento de reformas los dirigentes plebeyos hicieron valer su deseo de mejorar también su posición en el senado. En virtud de la *lex Ovinia* (anterior al año 312) quedó estipulado que las bajas producidas en las filas de los senadores habían de ser cubiertas regularmente por los censores; ello significaba que en cada censura el senado podía ser renovado con plebeyos acaudalados e influyentes. Al mismo tiempo, los senadores plebeyos se vieron igualados por esta ley a los patricios, y el pleno derecho de voto, antes sólo disfrutado por los *patres*, fue otorgado a los *conscripti*. En concreto, durante la censura de Apio Claudio Ceco en el 312 a. C., muchos plebeyos fueron admitidos en el senado, entre ellos hasta hijos de libertos, es decir, hombres que se dedicaban también al comercio y a la industria; con ello el senado dejaba de ser el bastión que había sido de una nobleza privilegiada y exclusivista, por nacimiento y propiedad de la tierra (Diod. 20,36,1 s.). Por otra parte, los derechos del senado sufrieron un recorte en favor de la asamblea popular, fuertemente influenciada por los plebeyos ricos. Mientras que antes las decisiones populares podían ser anuladas sin más por la negativa del senado a darles su aprobación, a partir de la *lex Publilia* (339 a. C.) las objeciones que el alto órgano tuviese contra cualquier decisión de los comicios, tenían que expresarse de antemano y ante la asamblea popular; de esta forma, los acuerdos tomados por el pueblo escapaban al riesgo de verse declarados sin validez por obra simplemente de una mayoría conservadora de los padres. Más lejos aún fue la *lex Hortensia* del 287 a. C., que en general es considerada como el cierre de la lucha entre los órdenes. Tras producirse alteraciones como consecuencia del endeudamiento de particulares, la lucha entre patricios y plebeyos pareció encenderse de nuevo con la misma virulencia de los viejos tiempos, pues la plebe recurrió incluso a la medida extrema de la secesión, como por dos veces aconteciera en el siglo v, según cuenta la tradición; «pero, precisamente en este instante los jefes de la plebe y del patriciado hubieron de pasar por alto esa tensión del momento para llegar a un acuerdo general sobre las desavenencias del pasado» (A. Heuss). Los acuerdos de la asamblea popular plebeya (*plebiscita*) adquirieron fuerza de ley sin el consentimiento del senado. Que tal reforma llegase a ser posible, pese a que con ella pudo haberse producido el colapso del estado, era buena prueba de

³³ Para la problemática de los primitivos funcionarios plebeyos superiores véase J. Pinsent, *Military Tribunes and Plebeian Consuls: The Fasti from 444 to 342* (Wiesbaden, 1974), según el cual el primer cónsul plebeyo ejerció el cargo en el 342 a. C.

lo muy avanzados que estaban la compenetración y el entendimiento entre los órdenes: la base de esta reforma se hallaba a todas luces en el convencimiento de que en el senado y en la asamblea popular estaban básicamente representados los mismos intereses, ya que los líderes del pueblo y de la asamblea eran ahora a un tiempo representantes y miembros rectores de una aristocracia senatorial de nueva formación.

El triunfo de los plebeyos, así pues, estaba conseguido. Comportaba éste la superación de las barreras estamentales entre patricios y plebeyos, sin dar paso por ello a una sociedad igualitaria; antes bien, lo que aquél hizo fue crear los supuestos para una nueva diferenciación social. Los plebeyos debían la victoria a su tenacidad en la lucha estamental y a su política coherente de alianza entre los miembros ricos y pobres del pueblo; también a la actitud de compromiso por parte de la nobleza, o cuando menos de amplios círculos de ella, dada la presión de la situación política exterior de Roma; y, finalmente, al común interés de todos los grupos de vencer los problemas sociales mediante el expediente de la expansión.

Las implicaciones histórico-sociales de la expansión romana no quedarán nunca suficientemente valoradas: la reforma del sistema social romano por vía legislativa no sólo coincidió cronológicamente con la extensión del dominio de Roma por Italia, sino que además estuvo orgánicamente unida a dicho proceso. Las negativas consecuencias de la derrota contra los galos en el año 387 a. C. pudieron ser pronto remontadas por el estado romano. Después de diversas luchas con los vecinos y tras la consolidación de la posición romana en el Lacio y su entorno por obra de la diplomacia, una gran ofensiva dio comienzo pasada la mitad del siglo iv a. C., ofensiva que, tras duras guerras contra las tribus montañosas unidas en la liga samnita (hasta el 290 a. C.) y tras los determinantes éxitos frente a galos y etruscos (285 a. C.), condujo al sometimiento de la Italia central y, después de la guerra contra Tarento y el rey epirota Pirro (282-270 a. C.), al de la Italia meridional.

Las causas de esta guerra de conquista no residían en una suerte de impulso irracional de los romanos a la expansión, sino en la necesidad de resolver los problemas internos de su sociedad a base de extender su esfera de dominación. Por lo demás, también la presión de los samnitas y sus aliados del interior montañoso italiano hacia la región costera, y en parte muy feraz, situada entre Roma y Nápoles, hecho que iba en contra de los intereses romanos, tenía parecidas razones: las consecuencias de la superpoblación fueron aún más catastróficas para estos pueblos de pastores que para el estado agra-

rio romano³⁴. Asimismo, los asombrosos éxitos de la política exterior de la República en tan poco tiempo resultan sólo plenamente explicables si los situamos en su debido contexto histórico-social: no eran éstos únicamente imputables a las cualidades militares y diplomáticas de los generales y políticos romanos, sino también a la superioridad de la sociedad romana sobre el orden social de la mayoría de los pueblos y tribus de Italia. Contrariamente a las atra-sadas tribus montañosas de la Italia central, el ejército romano podía apoyarse siempre, aparte de la propia Roma, en centros urbanos que funcionaban como reserva de tropas y armamento; se trataba, desde la fundación de la colonia de Ostia hacia mediados del siglo IV a. C., de todo un rosario de colonias de ciudadanos, tales como Antium, Terracina, Minturnae, Sinuessa, Castrum Novum, Sena Gallicia (fundadas todas del 338 al 283), emplazadas a lo largo de las costas itálicas; frente a los ejércitos etruscos, compuestos por los nobles y sus vasallos armados, se alzaba una milicia de ciudadanos con una conciencia de sí misma completamente diferente. A la vez, con la concesión del derecho de ciudadanía, Roma abrió a las distintas tribus y pueblos de Italia la posibilidad de entrar a formar parte de su sistema socio-político. A partir del momento en que Italia quedó finalmente unificada bajo el dominio romano, hecho consumado en vísperas de la primera guerra púnica, la península apenas quedó constituida como una red de comunidades de diferente condición jurídica bajo la soberanía romana: junto a los «aliados», titulares de una soberanía nominal (*socii*), había «comunidades de ciudadanos a medias», con ciudadanía romana, pero sin el derecho a participar en las elecciones de los magistrados romanos (*civitates sine suffragio*); otras comunidades constituidas por una población local con ciudadanía romana y autonomía municipal (*municipia*), y, finalmente, las colonias romanas (*coloniae civium Romanorum*). La concesión tan generosa del derecho de ciudadanía romana en sus diferentes modalidades no sólo fue una jugada diplomática, también sentó las bases para el acrecentamiento del *manpower* (potencial humano) romano y, con ello, para la unificación de la península en un mismo marco estatal³⁵.

³⁴ Cf. E. T. Salmon, *Samnium and the Samnites* (Cambridge, 1967). Sobre la expansión romana en Italia, vid. A. Afzelius, *Die römische Eroberung Italiens* (340-264 v. Chr.) (Aarhus, 1942).

³⁵ A. J. Toynbee, *Hannibal's Legacy*, I, pp. 84 s., esp. 267 s. Para la unificación de Italia, consúltese H. Rudolph, *Stadt und Staat im römischen Italien* (Leipzig, 1935); A. N. Sherwin-White, *The Roman Citizenship*² (Oxford, 1973), pp. 38 s.; H. Galsterer, *Herrschaft und Verwaltung im republikanischen Italien. Die Beziehungen Roms zu den italischen Gemeinden vom Latinerfrieden 338 v. Chr. bis zum Bundesgenossenkrieg 91 v. Chr.* (München, 1976); M. Hum-

Merced a la legislación reformadora y como consecuencia de la extensión del dominio romano en Italia tuvo lugar un profundo cambio en la estructura de la sociedad romana, aproximadamente en los cien años que transcurren desde las leyes licinio-sextias hasta el estallido de la segunda guerra púnica. Las reformas promovieron una nueva forma de diferenciación social. Los vínculos gentilicios, que habían servido de base a las estructuras arcaicas, fueron aún mantenidos durante siglos por el siempre vivo sistema de clientelas y por los cultos privados, teniendo su gran influencia en las relaciones entre los particulares y los grupos, pero dejaron ya de funcionar como principio determinante de división de la sociedad. El origen patricio, que evidentemente retuvo su significación social durante toda la historia de Roma, no era ya desde hacía tiempo el criterio decisivo a la hora de establecer la posición rectora del individuo dentro de la sociedad. La posición especial de la nobleza de sangre patricia fue preservada institucionalmente en la titulación y la indumentaria, así como en la reserva de unos cuantos cargos sacerdotales, pero la diferenciación entre patricios y no patricios dejó de ser el fundamento del orden social. El sistema simple de los dos órdenes de *patres* y *plebs* se vio sustituido por un nuevo modelo de sociedad. La nueva capa alta se componía de los descendientes de la vieja nobleza de sangre y de las familias plebeyas dirigentes, unidos entre sí mediante estrechos lazos familiares. Los componentes de este estrato superior debían su posición rectora a sus funciones de mando, que ejercían como magistrados y miembros del senado —y ello gracias a su propiedad y fortuna, que les posibilitaban precisamente el revestimiento de tales funciones de mando, con el consiguiente prestigio personal que tocaba a cada uno de ellos. Por debajo de esta capa alta, que se dividía en una cúspide rectora de ex-magistrados patricios y plebeyos y en un grupo más extenso de senadores «corrientes», ya no se extendía una masa poco diferenciada de gentes más pobres o totalmente pobres, sino diferentes capas de población articuladas en función de la cuantía y naturaleza de su patrimonio: había campesinos ricos, que obtuvieron tierras en los territorios conquistados, pequeños artesanos y mercaderes, agricultores modestos y jornaleros con mayor dependencia de los grandes hacendados —como clientes suyos, por ejemplo—, también libertos, desempeñando predominantemente profesiones urbanas, y esclavos, que ya no se incorporaban automáticamente,

bert, *Municipium et civitas sine suffragio. L'organisation de la conquête jusqu'à la guerre sociale* (Roma, 1978). Sobre las más antiguas colonias de ciudadanos, véase E. Kornemann, *RE* IV (1900), col. 511 s.; E. T. Salmon, *Phoenix*, 9, 1955, pp. 63 s.; del mismo, *Roman Colonisation under the Republic* (Londres, 1969); acerca de Ostia, R. Meiggs, *Roman Ostia*² (Oxford, 1973), pp. 16 s.

como antes, al círculo patriarcal de la familia. Este modelo entrañaba la disolución de la estructura social arcaica e implicaba también que las tensiones del nuevo orden social no podían circunscribirse ya al simple conflicto entre nobleza y pueblo, y ello menos aún desde el momento en que los elementos de conflicto —los económicos, en parte, y los políticos, prácticamente del todo— habían quedado orillados. Pese a la persistente oposición entre pobres y ricos, pudo comenzar una pausa de relativa calma, en la que paulatinamente irían madurando nuevos y graves conflictos.

También fueron evidentes las consecuencias de las guerras de conquista para la sociedad romana. El común interés en la expansión obligó a los grupos sociales enfrentados a llegar a un compromiso, y los resultados de aquélla hicieron posible la solución de los problemas sociales a costa de terceros, esto es, pudieron atenuar las tensiones sociales e hicieron innecesario un cambio violento del sistema de poder, que amenazaba con serlo antes de la promulgación de las leyes licinio-sextias. Los desposeídos de tierras obtuvieron un patrimonio en bienes raíces en las áreas conquistadas, en los alrededores de Roma y en el territorio de las colonias romanas y latinas de reciente fundación. Al mismo tiempo, el modelo de sociedad romano, concentrado hasta ahora en Roma y sus alrededores, trascendió el marco de la ciudad-estado por obra de la expansión, la colonización y la concesión del derecho de ciudadanía, y fue trasplantado a un sistema estatal en el que coexistían muchos otros centros urbanos con territorios propios; paralelamente, este nuevo estado vio incorporar a sí sistemas locales de sociedad muy variopintos, como poleis griegas en el sur, florecientes centros agrícolas en Campania, pueblos de pastores y ganaderos en las montañas y comunidades urbanas con sus peculiares estructuras en Etruria.

El orden social romano en el siglo III a. C.

³⁶ Para las guerras púnicas y la expansión romana, consúltese la bibliografía en J. Bleicken, *Geschichte der Römischen Republik*, pp. 220 s.

La explotación incontrolada y especialmente brutal de las masas de esclavos, siempre reemplazables gracias al comercio o a la afluencia de prisioneros de guerra, condujo a conflictos en los que se encontraban frente a frente los más fuertes y poderosos de la sociedad romana y los más oprimidos. El odio del esclavo, que antes de su captura había sido en muchos casos un ciudadano libre y consciente de sus derechos en otro estado, no podía pasar desapercibido a su amo; Catón procuraba en todo momento sembrar la discordia entre los suyos, pues temía que estuviesen unidos (Plut., Cato 21,4). Naturalmente, dada la fuerza del estado romano, las posibilidades de resistencia de los esclavos contra sus amos eran reducidísimas. El desobediente era al punto castigado con toda severidad. Escapar de una finca agrícola era difícil y a la larga pocas veces terminaba con bien para quienes lo intentaban; el hecho de que Plauto y también Catón (Agr. 2,2) mencionen la huida de esclavos, sólo pone de manifiesto la suerte fatal que aguardaba a quienes se atrevían a ello. Más inviable todavía era un abierto levantamiento contra los dueños. Con independencia del estrecho control y del encadenamiento de los esclavos en muchas fincas, apenas había entre ellos posibilidades de comunicación, que habrían sido imprescindibles para preparar un movimiento de masas; en las ciudades, donde se daban mejor estas condiciones, la situación de los esclavos era más favorecida y apenas había pretextos para una revuelta en toda regla. Si dejamos a un lado a grupos especiales de esclavos, como lo serán más tarde los gladiadores del entorno de Espartaco, sólo había un grupo de esclavos que estaba en condiciones de desencadenar un levantamiento armado: los pastores, no tan férreamente vigilados como los trabajadores de fincas ni tan atados en su libertad de movimientos, pero que a causa de los malos tratos y las duras condiciones laborales se hallaban tan insatisfechos con su destino como sus compañeros de las plantaciones de olivos y las minas. No está probado positivamente que cierta *coniuratio servorum* en Etruria, del año 198 a. C., contra la que hubo de emplearse una legión romana completa (Liv. 33,36,1 s.), hubiese sido promovida por pasto-

res. Pero aquel *magnus motus servilis*, que en los años 185-184 a. C. encendió en Apulia una guerra de guerrillas y concluyó con la condena de 7.000 de los implicados, fue, en expresión de Tito Livio, una *pastorum coniuratio* (39,29,8 s. y 39,41,6 s.). Quedaba así preparado el camino que conduciría a los grandes levantamientos de esclavos en Sicilia.

El camino hacia la crisis

Del examen de cada uno de los estratos de la sociedad romana entre la segunda guerra púnica y la época de los Gracos se desprende que el brusco cambio de las estructuras económicas y sociales en ese corto período no sólo provocó una completa metamorfosis, en la que determinadas capas sociales conocieron un notorio crecimiento, otras sufrieron un debilitamiento, y algunas vieron ahora la luz; el cambio en la historia de esos grupos sociales particulares produjo, correlativamente, la aparición o recrudescimiento de tensiones y conflictos sociales. Los enfrentamientos entre las familias rectoras de la *nobilitas* no eran ya simples rivalidades sin mayor trascendencia entre los distintos linajes de un sistema de poder aristocrático. Los choques entre la *nobilitas* y quienes ascendían socialmente en el senado, aunque también entre la oligarquía y los nuevos ricos del orden ecuestre, originaban nuevos conflictos en el seno de las capas dirigentes. La degradación material del campesinado romano y el surgimiento de una masa proletaria en Roma creaban una nueva y muy peligrosa fuente de problemas, al tiempo que una base de masas para cualquier tentativa revolucionaria. Las continuas tensiones entre quienes imperaban en Roma y los aliados itálicos, que no sólo tenían un cariz político, sino también social, al igual que las fricciones entre los beneficiarios del imperio y la población sometida de las provincias, complicaban aún más la situación. Finalmente, en el odio de las masas esclavas hacia sus dueños latía una amenaza contra el sistema entero de dominación romano. Roma, en efecto, se había transformado en muy poco tiempo en un imperio mundial, en realidad, demasiado rápidamente para que su sociedad pudiese asimilar semejante cambio, y ni los éxitos deslumbrantes de sus ejércitos en Oriente y Occidente podían ocultar el hecho de que en el fondo de la sociedad romana germinaba una crisis que amenazaba con arruinar todos los logros alcanzados. Los primeros signos de alarma, caso del conflicto entre los Escipiones y el resto de la *nobilitas*, de las debilidades de Roma en las guerras de Hispania a mediados del siglo II a. C., de la resistencia de las masas contra Roma en Grecia, nunca extinguida del todo, o del levanta-

miento de los pastores en Apulia, no permitían reconocer todavía la naturaleza de la crisis venidera. Pero ponían de manifiesto que una serie de problemas de nuevo tipo estaban presentes, y que la situación resultaba totalmente distinta, por ejemplo, a la correspondiente a la fase crítica del enfrentamiento entre patricios y plebeyos hacia mediados del siglo IV a. C.

Esta situación se hizo más aguda aún porque el sistema de división social sólo muy parcialmente era permeable. Para los integrantes de algunas capas sociales estaban ciertamente abiertas las posibilidades de movilidad social: los esclavos urbanos eran manumitidos con frecuencia, los libertos podían ganar el ascenso a un estrato de artesanos y mercaderes, comerciantes y empresarios hábiles podían amasar grandes fortunas y auparse como caballeros al segundo estamento de la sociedad romana, caballeros ricos podían obtener cargos senatoriales y así, como *homines novi*, entrar a formar parte de la aristocracia senatorial. Evidentemente, ello no significaba de ninguna manera que estas capas fuesen inmunes a la conflictividad social, pero no deja de ser significativo el que en las violentas luchas encendidas desde los años 30 del siglo II a. C. fuesen ellas las que observaron el comportamiento más tranquilo. Así, los esclavos de las ciudades, en su mayoría, no se sumaron a los grandes movimientos serviles del campo, los hombres del comercio y la industria no fueron, por lo general, grupos desestabilizadores, y la politización del orden ecuestre se mantuvo siempre dentro de unos límites. Pero las posibilidades de movilidad social estaban muy circunscritas a la sociedad urbana, y aquí, sobre todo, a los estratos que podían obtener beneficios de la producción artesanal, el comercio y la economía monetaria. Muy distinta era la situación en el campo y entre las masas proletarias de Roma, sin ocupación de ningún tipo en el proceso de producción: rara vez había perspectiva de liberación para los esclavos de las fincas agrícolas (como tampoco para los de las explotaciones mineras), también estaba prácticamente excluida toda esperanza de mejorar de vida para los campesinos caídos en la miseria y los proletarios, y en el caso de las masas de población itálica y de los habitantes de las provincias apenas se vislumbraba una equiparación política con los romanos mediante la obtención del derecho de ciudadanía. A esto se añadía la negativa de la *nobilitas* a ceder al senador corriente y al *homo novus* las magistraturas más importantes y, con ellas, el acceso al verdadero poder. También en este sentido, así pues, la situación en vísperas del período de las grandes alteraciones inaugurado por los Gracos se presentaba muy diferente a la de mediados del siglo IV a. C.: en la sociedad romana de aquel entonces las puertas del poder se habían abierto casi de par en par a los *homines novi* que medraban,

mientras que en esta segunda centuria apenas se vio algo semejante, añadiéndose a ello el que a masas enteras de la población les estaban siendo negados el ascenso social, la mejora de sus condiciones económicas de vida y la igualación política.

En fin, totalmente nueva era la situación en la medida en que la sociedad romana del siglo II a. C. ya no contaba con aquellos lazos indestructibles que habrían podido mantener firmemente unidas a capas sociales antagónicas. Anteriormente, tales vínculos resultaban, por una parte, de la propia estabilidad del sistema político, con las magistraturas senatoriales, el senado y la asamblea popular, lo que podía garantizar el dominio sin límites de la nobleza, tanto más cuanto que ésta, al menos en el campesinado, tenía un aliado para sus metas en política exterior. Por otra parte, la cohesión de la sociedad romana estaba antaño asegurada por la serie de normas que se basaban en una religión y en una ética a hechura de una nobleza imbuida de tradicionalismo, y que definían los modos de comportamiento de las masas ciudadanas y, por supuesto, de la aristocracia, en consonancia con las reglas del *mos maiorum*. A partir de la segunda guerra púnica y la subsiguiente expansión de Roma en el Mediterráneo estos vínculos se habían relajado considerablemente y amenazaban con desintegrarse. Una vez que la aristocracia ya no fue capaz, como en tiempos de las dos primeras guerras púnicas, de apoyarse en la masa del campesinado, el viejo edificio político empezó a tambalearse: *coepere nobilitas dignitatem, populus libertatem in lubidinem vortere, sibi quisque ducere, trahere, rapere* (Sall., Jug. 41,5). Al mismo tiempo, este antiguo sistema político se volvió totalmente anacrónico en época de la expansión: continuaba siendo todavía un sistema de dominación y gobierno que había sido originariamente concebido para una ciudad-estado y que ahora, sin apenas haber cambiado, debía mantener unido a un imperio mundial, lo que a la larga resultaba imposible. Era sobre todo en las notorias deficiencias de la administración de las provincias, en realidad no administradas, sino explotadas, donde esto se ponía más de relieve.

Pero también los fundamentos espirituales del estado romano estaban siendo sacudidos día tras día: no sólo Aníbal, también los griegos vencidos vieron cumplida su venganza final cuando la expansión romana y, en particular, la influencia ideológica del helenismo sometido produjeron inexorablemente la ruina de las viejas normas. «Para aquellas mismas personas que habían soportado con facilidad las fatigas, los peligros y las situaciones inciertas y difíciles, la tranquilidad y la riqueza, bienes otrora deseables, se convirtieron ahora en pesada carga y motivo de perdición. Así nació primero el afán de dinero y después de poder: esto era, por decirlo así, la raíz

de todo el mal. Luego, la codicia minó la lealtad, la honestidad y las demás virtudes; en su lugar, ella enseñó la arrogancia y la crueldad, enseñó a desdeñar a los dioses y a poner a todo un precio» (Sall., Cat. 10,2 s.). La antigua escala de valores del romano sobre el cumplimiento del deber, la fidelidad, la justicia o la generosidad, que había nacido bajo las condiciones del orden social arcaico, tenía que aparecer como cosa ya superada en la época de creación del dominio mundial y de profunda reestructuración de la sociedad romana. Paralelamente, Roma descubría en los países conquistados, y particularmente en Grecia, ideas religiosas y filosóficas con un contenido que en muchos aspectos entraba en contradicción con el *mos maiorum*. Desde un primer momento, para la mayor parte de esta sociedad metamorfoseada el *mos maiorum* no significó absolutamente nada: ni para los nuevos ricos de mentalidad comercial, ni para los proletarios caídos en la desesperación, ni mucho menos para las poblaciones oprimidas de Italia y las provincias, por no hablar de los esclavos, muchos de los cuales eran de origen extranjero y que, de recibir algún tipo de educación, lo era para la obediencia. Pero la auténtica «venganza de los vencidos» consistía en que la nueva y más peligrosa corriente espiritual para Roma, la de la filosofía helénica, encontró las mayores simpatías precisamente entre aquel estrato social que debiera ser el guardián del *mos maiorum*, en concreto, en ciertos sectores de la aristocracia dirigente y especialmente en el círculo de los Escipiones. Para abrirse a esas corrientes espirituales eran menester un nivel educativo y un conocimiento de mundo que sólo se daban en tales ambientes; a los aristócratas menos convencionales la filosofía griega no sólo no pareció un peligro, sino una magnífica posibilidad de legitimar mediante un sistema ideológico acorde con los nuevos tiempos el derecho al dominio del mundo y a su propia posición social dirigente. En todo caso, la consecuencia de tales influencias fue básicamente la de conmover el orden tradicional de la sociedad romana.

Aquellos conflictos sociales que en su día llevaron a la desaparición del orden social arcaico en Roma, pudieron solucionarse a partir de las leyes licinio-sextias por vía reformadora. Ahora la situación era distinta. Si en aquel entonces la expansión en Italia había ofrecido la posibilidad de resolver a costa de terceros los problemas económicos de las capas bajas de la población, en estos momentos la expansión en el Mediterráneo se convertía en una fuente de tensiones para la sociedad romana. Si antaño los intereses comunes de la aristocracia y los distintos grupos de la plebe habían producido en las instancias rectoras una resuelta actitud reformista, ahora no se detectaba en las esferas de gobierno una disposición semejante en pro

de los estratos sociales perjudicados y oprimidos. En realidad, ni siquiera se llevaron a cabo intentos de solucionar los problemas sociales más acuciantes, como el de mejorar la situación de los esclavos o el de integrar a los itálicos en el sistema político, ya que ellos habrían ido en contra de los intereses de los grupos dirigentes de Roma. Otros problemas fueron reconocidos como tales, y se hizo incluso alguna tentativa para paliarlos; por regla general, sin embargo, dichos intentos propendían tan solo a una vuelta al anterior estado de cosas, lo que, dadas las condiciones económicas, sociales y políticas del momento, resultaba imposible, al margen ya de que carecían del empuje y la coherencia suficientes o llevaban a resultados imprevisibles y fatales.

chus 8,7). Tan sólo una ley anterior al movimiento de los Gracos tuvo hondas consecuencias en este siglo, aún sin proponérselo. En virtud de la *lex Calpurnia* del 149 a.C. quedaron instituidas unas comisiones permanentes para investigar los abusos de los magistrados romanos y salir así en defensa de los provinciales. Si bien estos órganos de vigilancia no acabaron de ninguna manera con la violencia y la extorsión en las provincias, se convirtieron en cambio en el campo de juego perfecto para las intrigas y las luchas faccionales dentro de la capa dirigente, socavando aún más el orden vigente.

Así, pues, la sociedad romana enfiló irremediablemente el camino de una crisis de la que sólo era posible salir por la violencia. Pero el empleo de la violencia se atuvo a las propias leyes que imponía la estructura de la crisis. La distinta naturaleza de cada uno de los conflictos por razón de la diversidad de los problemas sociales y políticos, la divergencia de intereses de cada una de las capas sociales y, finalmente, también los múltiples lazos de unos estratos y grupos con otros, hacían imposible el surgimiento de un movimiento revolucionario más o menos homogéneo. La estructura de la crisis llevaba, por el contrario, a que ésta se resolviese en una serie de sangrientos conflictos sociales y políticos discurriendo en paralelo, aunque no engranados entre sí desde un principio, y cuyo efecto final sería la destrucción del marco político anticuado en que se encuadraba el orden social, es decir, la república, si bien no afectando para nada a los fundamentos de la estructura social, que se vio únicamente corregida. Las guerras serviles constituyeron auténticos movimientos sociales, pero se proponían unas metas que no correspondían a los intereses de los otros estratos sociales perjudicados, en realidad, ni siquiera a los de los esclavos urbanos; estaban, pues, condenados al fracaso. La población sojuzgada de las provincias veía la causa de sus males en el propio sistema de dominación romano, pero contra éste apenas si podía hacer otra cosa que sublevarse con ayuda exterior, como lo hicieron los griegos con el apoyo de Mitrídates, si bien a la larga con ningún éxito, tanto menos cuanto que aquí las capas superiores se habían ido convirtiendo paulatinamente en baluarte del dominio romano. Triunfante sólo salió el levantamiento de los itálicos contra Roma, aún cuando su resultado no fue la destrucción del poder romano, sino su robustecimiento con la integración de la capa alta itálica en los órdenes rectores de la sociedad romana. Las luchas decisivas se dirimieron más bien entre los detentadores del poder, con el apoyo en cada caso de una facción consciente de sus intereses, bien organizada y armada; luchas entre la oligarquía, que gracias a su posición de poder y a sus múltiples relaciones sociales contaba con el respaldo de una amplia base de seguidores, y miembros de la

nobleza guiados por sus propios designios políticos, que se presentaban como portavoces de las masas proletarias y que se sabían apoyados por éstas como si de poderosos ejércitos se tratasen. Sólo estos conflictos tenían posibilidad de alterar en sus fundamentos el orden social existente. Pero incluso las fuerzas «progresistas» contrarias a la oligarquía aspiraban, como mucho, a efectuar ciertas correcciones en el sistema social vigente, pero no a su abolición, con lo que el centro de interés de los conflictos armados resultantes se desvió cada vez más de los problemas sociales hacia el campo de la lucha por el poder político. En la guerras civiles derivadas de ello dejaron de enfrentarse capas y grupos sociales por formaciones políticas y ejércitos regulares mandados por los primeros hombres del estado. Lo que se consiguió con esto fue la caída del estado republicano: *res publica, quae media fuerat, dilacerata* (Sall., Iug. 41,5).

El hecho de cerrarse y darse remate a la jerarquía social en época del Imperio no fue algo que se derivó únicamente de la aparición de este nuevo vértice superior. Entre los ocupantes de esa altísima posición y los diferentes grupos de la sociedad existían necesariamente estrechas relaciones sociales, que consistían, sobre todo, en lazos recíprocos entre el emperador y los distintos órdenes y demás grupos de población asociados corporativamente. De la desigual naturaleza de esos lazos, impuesta por la diferente situación social de cada uno de los sectores de la población, resultó que la posición y función de tales grupos, y con ello también sus mutuas relaciones, conocieron una definición más precisa que en tiempos anteriores.

Los vínculos sociales entre el emperador y los distintos grupos de población se inspiraban en buena medida en los modelos republicanos, cuyos contenidos fueron sencillamente adaptados a las condiciones del régimen unipersonal del Imperio. Durante la República las relaciones entre los particulares y los grupos —prescindiendo del trato entre amos y esclavos— se basaban en la *amicitia*, supuesta una relación de paridad o, cuando menos, de no muy diferente posición social entre las partes, y en el binomio *patronus-cliens*, caso de que los sujetos se diferenciaban muy claramente en cuanto a su posición de poder, prestigio y riqueza. En consonancia con ello, también el *princeps* trataba a los senadores y caballeros principales como *amici* suyos, y con ellos cultivaba las relaciones sociales, buen ejemplo de lo cual es Adriano, quien tenía por costumbre el comer con aquéllos (SHA, H 9,6 s.), o de Domiciano, que, para recabar consejo en los asuntos importantes, introducía en el *consilium principis*, una suerte de «consejo de la corona», a los *proceres* de entre los senadores y a los prefectos del pretorio (Juvenal 4,74 s.). Honrado con tan alta distinción, el *amicus Caesaris* quedaba automáticamente separado del hombre corriente, en tanto que la pérdida de tal honor venía a equivaler a una degradación social o incluso a una defenestración política¹⁰⁵. La gran masa de los súbditos tenía con el emperador una

ford, en M. I. Finley (ed.), *Studies in Roman Property* (Cambridge, 1976), páginas 35 s. Propiedad y finanzas de Augusto: I. Shatzman, *Senatorial Wealth and Roman Politics*, pp. 357 s. (evalúa la fortuna de Augusto en más de mil millones de sestercios). Emperador y sociedad: abundante material en F. Millar, *The Emperor in the Roman World (31 BC-AD 338)* (Londres, 1977); cf. al respecto K. Hopkins, *Journ. of Rom. Stud.*, 68, 1978, pp. 178 s.; H. Galsterer, *Gött. Gel. Anz.*, 232, 1980, pp. 72 s.; J. Bleicken, *Zum Regierungsstil des römischen Kaisers. Eine Antwort auf Fergus Millar*, Sitz.-Ber. d. Wiss. Ges. Univ. Frankfurt am Main, Bd. XVIII, Nr. 5 (Wiesbaden, 1982).

¹⁰⁵ Augusto y las capas altas de la sociedad: R. Syme, *Roman Revolution*, pp. 276 s. Consejo imperial: J. Crook, *Consilium Principis. Imperial Councils and Counsellors from Augustus to Diocletian* (Cambridge, 1955).

relación que se correspondía con aquella existente entre los *clientes* y un poderoso *patronus*; una vez que Augusto hubo adoptado el título de *pater patriae*, todo el imperio quedó bajo su protección «paternal» en el sentido de una relación de clientela. Más concretamente, dichas relaciones sociales podían traducirse en lazos estrechos entre el emperador y las diferentes comunidades ciudadanas, regiones, provincias y restantes grupos definidos de población; así, el César se proclamaba también *defensor plebis*, subviniendo a la plebe urbana de Roma con entregas de cereal y dinero y con el espectáculo de los juegos. Sus súbditos no sólo se comprometían a rendirle culto, como, por ejemplo, los habitantes de Narbona a Augusto (*qui se numini eius in perpetuum obligaverunt*, ILS 112), sino que también le prestaban juramento de fidelidad, tal como ya en el 32 a. C., lo había hecho toda Italia al futuro Augusto y más tarde lo repetirían todas las comunidades con ocasión de la subida al trono del nuevo César, caso de los arrienses hispanos tras el ascenso de Calígula al poder en el año 37 (ILS 190)¹⁰⁶.

El cambio fundamental experimentado por el sistema político romano con la introducción de la monarquía imperial tuvo también por consecuencia que los distintos grupos sociales recibiesen nuevas funciones y conociesen así una redefinición parcial de sus respectivas posiciones. Ante todo, las funciones públicas de los grupos situados en la cúspide de la sociedad romana, es decir, de los integrantes de los estamentos senatorial y ecuestre, fueron fijadas de nuevo, hecho que contribuyó a un fortalecimiento adicional del sistema de órdenes y estratos con su peculiar jerarquización social. Los integrantes del orden senatorial tenían desde siempre el privilegio de ocupar los destinos más importantes en la administración civil, en la justicia y el mando de los ejércitos, y en este terreno nada varió durante el Alto Imperio, si exceptuamos la creación de algunos altos cargos, como la prefectura del pretorio para la superélite del estamento ecuestre. Pero la actividad pública de los senadores revistió un carácter completamente nuevo, ya que su servicio al estado se consideró cada vez más como servicio al emperador. Los *legati Augusti*, a la cabeza de las legiones y de las provincias imperiales, así como los restantes fun-

¹⁰⁶ Emperador y plebe: D. van Berchem, *Les distributions de blé et d'argent à la plèbe romaine sous l'Empire* (Ginebra, 1939); G. E. F. Chilver, *Amer. Journ. of Philol.*, 70, 1949, pp. 7 s.; Z. Yavetz, *Plebs and Princeps*, pp. 103 s.; R. Gilbert, *Beziehungen zwischen Princeps und stadtrömischer Plebs im frühen Prinzipat* (Bochum, 1976). Principios de una política social por parte del emperador: H. Kloft, *Jahrb. d. Witttheit zu Bremen*, 24, 1980, pp. 153 s. Juramento imperial: P. Herrmann, *Der römische Kaisereid, Untersuchungen zu seiner Herkunft und Entwicklung* (Göttingen, 1968).

cionarios del estado nombrados por el César, como los curadores de las calzadas y vías o los prefectos del erario, asumían su *officium* como servicio imperial. Más todavía, incluso el consulado —otrrora la magistratura por antonomasia de la república aristocrática— pasó a ser conceptuado como una recompensa por los servicios prestados a la persona del César: según Frontón, el consulado, valorado al igual que antes como una dignidad extraordinariamente importante, recaía sobre aquellos senadores que se habían distinguido en el servicio al emperador (Ad M. Caes. 1,3,3). Estas relaciones estrechas entre emperador y orden senatorial tampoco se vieron demasiado alteradas a causa de los conflictos políticos que ocasionalmente estallaban entre alguno de los Césares y grupos concretos de senadores, especialmente con Tiberio, Calígula, Claudio, Nerón y Domiciano; por lo general, aquéllos se debían al hecho de que el emperador —en parte por temperamento personal, en parte por necesidad política— violaba determinadas reglas de juego en las relaciones entre la monarquía y la nobleza senatorial, muy sensible y consciente en lo tocante a un prestigio que se sabía basado en la tradición.

Mucho más clara todavía fue la nueva atribución de funciones a los caballeros, que en la República tardía sólo podían ejercer cargos públicos como jueces y oficiales del ejército: a partir de Augusto los caballeros más cualificados —al término de su carrera de oficiales— eran seleccionados como *procuratores Augusti* para la administración del patrimonio imperial y, en general, para la gestión económica y financiera del imperio. Mediante esta delimitación de funciones quedaron establecidas con precisión, por una parte, las distintas posiciones sociales del orden senatorial y del estamento ecuestre, y, por otra, las diferencias entre los miembros de esos dos órdenes rectores y los restantes grupos sociales. Además, dentro de los propios órdenes superiores la jerarquía social quedó reglamentada de una forma más exacta de lo que hasta ahora lo había estado: la posición de un senador en el seno de su estamento ya no dependía en este momento únicamente de su origen, fortuna y revestimiento de las magistraturas tradicionales, sino también de si a lo largo de su carrera política había sido admitido o no en el servicio imperial; los caballeros se distinguían entre sí por haber ocupado o no cargos estatales y, amén de ello, por el escalón hasta el que habían ascendido en la carrera ecuestre. Por lo demás, la introducción de nuevas jerarquías sociales con el Imperio fue un hecho que no se circunscribió a los estamentos senatoriales y ecuestre; incluso entre los esclavos y libertos se instituyó una nueva estructura jerárquica con la creación de un influyente grupo de cabeza, el constituido por los *servi* y *liberti* del emperador.

Si las relaciones sociales en el *Imperium Romanum* sufrieron cambios, ello fue debido también a que el modelo romano de sociedad se extendió paulatinamente a la mayoría de los países dominados. Con la difusión de las formas de la economía romana al occidente latino y la integración del oriente griego en la vida económica del imperio, también en la mayoría de las provincias se configuró una división social que más o menos venía a responder a la de Italia. La consecuencia de esto fue la de que en adelante las personas de más elevada posición social dentro del estado romano dejaron de identificarse con las capas altas de Italia, como sucedía en la inmensa mayoría de los casos a finales de la República, y empezaron a reclutarse cada vez más frecuentemente entre las primeras familias de las provincias; de igual modo, las capas bajas de las distintas partes del imperio alcanzaron también una cohesión mayor que antes. Como más claramente se puede observar este proceso es en el ascenso de los provinciales hasta las más altas esferas de la administración y el gobierno. Ya bajo la dinastía flavia (69-96) individuos encumbrados de las provincias, sobre todo de Hispania y sur de la Galia, constituían un grupo realmente influyente dentro del orden senatorial. En la persona del emperador Trajano (98-117), que provenía de una familia de colonos itálicos de la Bética, subió al trono el primero de los Césares llegados de provincias, y en el momento de los preparativos para el traspaso de poderes a Trajano éste sólo tenía un concurrente digno de tener seriamente en cuenta, Marco Cornelio Nigrino, también hispano como él. Adriano (117-138), a su vez, era paisano próximo de Trajano y pariente suyo; la familia de Antonino Pío (138-161) procedía del sur de la Galia, la de Marco Aurelio (161-180) nuevamente de la Bética, y durante el gobierno de este último emperador los provinciales consiguieron por primera vez la mayoría en el encumbrado grupo de consulares del orden senatorial¹⁰⁷.

La integración de las provincias y de los provinciales fue estimulada de distintas maneras: mediante el trazado de una extensa red viaria, mediante la introducción de una administración unitaria, mediante la atracción de los provinciales al servicio militar y, sobre todo, mediante la concesión del derecho de ciudadanía romana (para lo que era preciso, fundamentalmente, el conocimiento de la lengua latina), sin que debamos olvidar, por supuesto, el papel jugado en todo ello por la urbanización. El derecho de ciudadanía fue otorgado

¹⁰⁷ Ascenso de los provinciales: R. Syme, *Tacitus*, II (Oxford, 1958), páginas 585 s., y también de él *Colonial Elites* (Oxford, 1958), pp. 1 s.; G. Alföldy, *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen. Prosopographische Untersuchungen zur senatorischen Führungsschicht* (Bonn, 1977). Cornelio Nigrino: G. Alföldy-H. Halfmann, *Chiron*, 3, 1973, pp. 331 s.

bien a individuos y familias particulares, principalmente de las capas altas indígenas, bien a comunidades locales enteras. Estamos informados por las *Res Gestae Divi Augusti* de que en el 28 a.C. había 4.063.000 ciudadanos romanos, de que veinte años después eran 4.233.000 los de esta condición, y de que en el 14 d.C. su número había ascendido a 4.937.000¹⁰⁸. Tras la política de contención practicada por Tiberio (14-37), bajo Claudio, a quien Séneca echaría en cara el haber concedido la ciudadanía romana a «todos» los griegos, galos, hispanos y britanos (Apocol. 3,3), la cifra de ciudadanos aumentó todavía en un millón aproximadamente (5.984.072 ciudadanos en el año 48, Tac., Ann. 11,25). A partir de los emperadores claudios el derecho de ciudadanía fue otorgado también con mayor generosidad en regiones hasta ahora más bien atrasadas; este proceso fue llevado hasta sus últimas consecuencias por Caracalla (211-217), quien por la *Constitutio Antoniniana* hizo ciudadanos romanos a todos los habitantes libres del imperio. Al menos para la integración de las provincias occidentales, tuvo aún más importancia el hecho de la urbanización, que se materializó bien en forma de asentamientos planificados en *coloniae* de legionarios veteranos y ocasionalmente también de proletarios llegados de Roma, bien en el otorgamiento de la autonomía ciudadana a comunidades indígenas como *municipia*; en el oriente helenístico, que podía preciarse de una larga tradición de desarrollo urbano, sólo fueron fundadas unas pocas ciudades, pero, a cambio, se favoreció la vida de las *poleis* greco-helenísticas. En la política especialmente activa de urbanización se destacaron, sobre todo, aquellos emperadores que también extendieron la ciudadanía romana a amplios sectores de población, en concreto, Augusto, Claudio, los Flavios, Trajano y Adriano. A mediados del siglo II el rétor griego Elio Aristides podía afirmar que el imperio romano poseía una tupida red de ciudades, y a comienzos de la siguiente centuria Tertuliano pondría de relieve que la totalidad de su territorio estaba abierto a la civilización y por todas partes se dejaban ver comunidades ciudadanas (*ubique res publica*)¹⁰⁹.

¹⁰⁸ RGDA 8. En el año 14 entre los ciudadanos había 836.100 habitantes de las provincias: H. Volkmann, *Res Gestae Divi Augusti. Das Monumentum Ancyranum*³ (Berlín, 1969), p. 21. Concesión del derecho de ciudadanía en el Imperio: F. Vittinghoff, *Römische Kolonisation und Bürgerrechtspolitik*, páginas 96 s.; A. N. Sherwin-White, *The Roman Citizenship*¹, pp. 221 s.; H. Wolff, *Die Constitutio Antoniniana und Papyrus Gissensis* 40 I (Köln, 1976).

¹⁰⁹ Elio Arist., Or. 26,93 s.; Tert., De anima 30. Para calibrar la importancia tenida por las ciudades es fundamental M. Rostovtzeff, *op. cit.*, I, páginas 90 s.; cf. después, A. H. M. Jones, *The Roman Economy. Studies in Ancient Economy and Administrative History* (Oxford, 1974), pp. 1 s. y 35 s.; M. I. Finley, *The Ancient Economy* (Berkeley-Los Angeles, 1973), pp. 123 s.;

Si reparamos en la existencia de esas más de 1.000 ciudades contenidas en el imperio romano, podremos darnos cuenta de que con ellas estaban sentadas las bases para una asimilación de las nuevas estructuras sociales: la sociedad comprendía, de un lado, a las capas altas, que estaban representadas por quienes eran a la vez élite dirigente de las ciudades y ricos propietarios de los territorios urbanos, y cuyos grupos más acaudalados eran acogidos en el estamento ecuestre y senatorial, y, de otro lado, englobaba a los estratos bajos de la población ciudadana y campesina, cuyos integrantes, bien como personas libres, libertos o esclavos, vivían bajo diversas formas de dependencia social. Naturalmente, este sistema de sociedad distaba de ser algo homogéneo, ya que el desarrollo de las distintas partes del imperio se producía bajo presupuestos locales muy diversos. Ante todo, las capas bajas de la población presentaban sensibles diferencias de una región a otra del territorio romano. Condiciones económicas, urbanas y sociales semejantes a las de Italia (cuyas regiones, a su vez, ofrecían marcados contrastes) se daban realmente sólo en el Africa del norte romana, en la Hispania meridional y oriental, en el sur de la Galia, en el territorio costero dalmata y —prescindiendo ahora de las diferencias jurídicas y culturales— en Grecia y Macedonia, en el oeste y sur de Asia Menor, así como en la franja litoral de Siria; en resumidas cuentas, en toda la cuenca del Mediterráneo. Generalmente, en las provincias norteañas, como Britania, Galia, Germania, Retia, Nórico, Panonia, Dalmacia interior y Mesia, e incluso en el noroeste de Hispania, el número de las ciudades era más reducido, como también su importancia, y se podría añadir también que la estratificación social presentaba aquí rasgos más simples. Donde más claramente se puede apreciar esto es en el hecho de que durante la época del Principado esos países dieron muy pocos grandes propietarios senatoriales y en ellos no se alojó ninguna masa esclava de consideración (masas de esclavos, con todo, se echan en falta también en grado considerable en las provincias africanas). Una cesura sur-norte en el imperio era ya conocida por los contemporáneos: Vitruvio, por ejemplo, escribiendo a comienzos del Principado, estaba convencido —en vista, sobre todo, de sus diferentes logros de civiliza-

R. Chevallier, en ANRW II, 1, pp. 649 s.; G. Alföldy, en *Stadt-Land-Beziehungen und Zentralität als Problem der historischen Raumforschung*. Akad. f. Raumforschung u. Landesplanung, Forschungs- u. Sitzungsberichte Bd. 88 (Historische Raumforschung 11, Hannover, 1974), pp. 49 s.; F. Vittinghoff, *Hist. Zeitschr.*, 226, 1978, pp. 547 s.; Th. Pekáry, en H. Stöob (ed.), *Die Stadt. Gestalt und Wandel bis zum industriellen Zeitalter* (Köln-Wien, 1979), pp. 83 s.; W. Dahlheim, en F. Vittinghoff (ed.), *Stadt und Herrschaft, Römische Kaiserzeit und Hohes Mittelalter*, *Hist. Zeitschr.* Beiheft 7 (N. F.) (München, 1982), pp. 13 s.; H. Galsterer, *ibid.*, pp. 75 s.

ción— de que los hombres del sur eran más inteligentes y los del norte más aptos para la guerra (Arch. 6,1,9 s.). No obstante, también entre provincias contiguas e incluso dentro de una misma provincia (como, v. gr., en Dalmacia entre la franja costera tempranamente urbanizada y el interior retardado) se daban a menudo grandes contrastes estructurales. A pesar de ello, muy pocas eran las áreas del imperio en las que las formas económicas y el modelo de división social romanos apenas hubiesen penetrado, como sucedía en Egipto, que Augusto se arrogó como bien patrimonial y en cuyo territorio el orden social tradicional, con distintas categorías de campesinos y básicamente sin esclavos en la producción agraria, no experimentó prácticamente modificaciones. Contemplado en su conjunto, así, pues, cabría afirmar que el imperio romano estaba presidido por un sistema económico y social unitario en el sentido de que este sistema, diferente según provincias o regiones, o bien se hallaba perfectamente implantado, o, cuando menos, representaba la línea tendencial en el proceso local de desarrollo económico-social, sin que a la vista apareciesen modelos alternativos claros a esa tendencia dominante¹¹⁰.

La estratificación social

En consonancia con las condiciones en que se operaba su proceso de desarrollo, la sociedad romana del Alto Imperio no se distinguió esencialmente en su estructuración interna de la correspondiente a la República tardía; antes bien, el sistema tradicional de organización social pervivió en sus rasgos más destacados. Como siempre, esta sociedad se descomponía en dos partes fundamentales —de tamaño distinto—, siendo una vez más la línea divisoria entre las capas altas y las capas bajas la que constituía la línea más clara de contraste social. Elio Arístides describió esta división social mediante los bino-

¹¹⁰ Por lo que se refiere a las relaciones sociales prevalentes en cada una de las provincias, consúltense, p. ej. G. Charles-Picard, *Nordafrika und die Römer* (Stuttgart, 1962); J.-M. Lassere, *Ubique Populus. Peuplement et mouvement de population dans l'Afrique romaine de la chute de Carthage à la fin de la dynastie des Sévères* (146 a. C.-235 p. C.) (París, 1977); V. Vázquez de Prada (ed.), *Historia económica y social de España I. La Antigüedad* (Madrid, 1973); J. J. Hatt, *Histoire de la Gaule romaine* (París, 1970); S. S. Freyre, *Britannia. A History of Roman Britain* (Londres, 1967); H. von Petrikovits, en F. Petri-G. Droge (ed.), *Rheinische Geschichte I 1* (Düsseldorf, 1978), pp. 46 s.; G. Alföldy, *Noricum* (Londres, 1974); A. Mócsy, *Die Bevölkerung von Pannonien bis zu den Markomannenkriegen* (Budapest, 1959); del mismo autor, *Gesellschaft und Romanisation in der römischen Provinz Moesia superior* (Budapest, 1970); *id.*, *Pannonia and Upper Moesia. A History of the Middle Danube Provinces of the Roman Empire* (Londres-Boston, 1974); G.

mios rico-pobre, grande-pequeño, egregio-anodino, noble-plebeyo, y, aunque él resaltaba la igualdad de todos los hombres ante la justicia imperial, daba por supuesto que los «mejores» estaban para gobernar y la «masa» para obedecer. La terminología jurídica romana, al menos desde mediados del siglo II d. C., habla, por una parte, de *honestiores*, es decir, de los poseedores de un *status* social y económico elevado, con su correspondiente prestigio (*condicio, qualitas, facultas, gravitas, auctoritas, dignitas*), y, por otra, de *humiliores y tenuiores*¹¹¹.

Cuatro son los criterios que se pueden establecer para incluirse entre los de arriba, y éstos responden aproximadamente a los señalados por Elio Arístides: había que ser rico, tener los más altos cargos y consiguientemente poder disponer de un renombre en el grupo social y, sobre todo —dado que riqueza, puestos elevados y prestigio venían a ser casi lo mismo—, era menester ser miembro de un *ordo* dirigente, de un estamento privilegiado organizado corporativamente. Sólo aquel que reuniese estos requisitos se integraba plenamente en los estratos superiores de la sociedad, en concreto, prescindiendo de la casa imperial, el *ordo senatorius*, el *ordo equester* y, en cada una de las ciudades, el *ordo decurionum*. No todas estas características definían, en cambio, a los libertos ricos, que en verdad podían ser muy pudientes económicamente, como tampoco a los esclavos y libertos imperiales, quienes no pocas veces junto a su inmensa fortuna

Alföldy, *Bevölkerung und Gesellschaft der römischen Provinz Dalmatien* (Budapest, 1965); J. J. Wilkes, *Dalmatia* (Londres, 1969); U. Kahrstedt, *Das wirtschaftliche Gesicht Griechenlands in der Kaiserzeit* (Bern, 1954); D. Magie, *Roman Rule in Asia Minor* (Princeton, 1950); B. Levick, *Roman Colonies in Southern Asia Minor* (Oxford, 1967); A. H. M. Jones, *The Cities of the Eastern Roman Provinces* (Oxford, 1971); H. Braunert, *Die Binnenwanderung. Studien zur Sozialgeschichte Ägyptens in der Ptolemäer- und Kaiserzeit* (Bonn, 1964). La diferenciación entre provincias «desarrolladas» y «atrasadas», como la que hace A. Deman, en *ANRW II 3* (Berlín-Nueva York, 1975), pp. 3 s., sobre la base del ejemplo Galia-Norte de África, no se corresponde a la realidad histórica. Para la cuestión de cómo fueron integrados en el imperio romano los diferentes órdenes sociales de las provincias merced a la romanización de las «ruling classes» locales, véase P. A. Brunt, en *Assimilation et résistance à la culture gréco-romaine dans le monde ancien. Travaux du VIe Congr. Internat. de la F. I. A. E. C.* (Bucaresti, 1976), pp. 161 s. Aristocracia gala en el Alto Imperio: J. F. Drinkwater, *Latomus*, 37, 1978, pp. 817 s.; cf. R. Syme, *Mus. Helv.*, 34, 1977, pp. 129 s. Sobre los problemas sociales del Imperio y las concepciones griegas referidas a ellos, mírese H. Grassl, *Sozialökonomische Vorstellungen in der kaiserzeitlichen griechischen Literatur* (1.-3. Jh. n. Chr.) *Historia-Einzelschriften* 41 (Wiesbaden, 1982).

¹¹¹ Elio Arist., Or. 26,39 y 26,59. Fuentes jurídicas (principalmente del Bajo Imperio): P. Garnsey, *Social Status and Legal Privilege in the Roman Empire* (Oxford, 1970), pp. 221 s.; cf. del mismo autor, *Past and Present*, 41, 1968, pp. 3 s.

poseían también mucho poder, como auténticas eminencias grises, pero que estaban imposibilitados de hallar acogida en los *ordines* rectores y, por causa de su baja extracción, expuestos al menosprecio general y básicamente empleados tan sólo en funciones subalternas. Por supuesto, tampoco los soldados pertenecían a las capas altas, a pesar de que el ejército —como probaron los acontecimientos del año de los cuatro emperadores— constituía un factor de poder muy considerable (Tac., Hist. 1,4), y pese a que los integrantes de las ciudades de élite (guardia pretoriana, legiones) gozaban de distintos privilegios. Innegable también resultaba la baja posición social de la plebe urbana de Roma, por mucho que a comienzos de la época imperial hiciese todavía sentir su peso de vez en cuando como factor político de poder. El verdadero obstáculo para una equiparación con los de arriba se ponía claramente de relieve en la interdependencia existente entre pobreza, carencia de poder y privación de las primeras dignidades públicas, así como en la relación directa que se daba entre la escasa consideración social y la existencia al margen de los estamentos privilegiados. De ello se seguía que los componentes de los estratos inferiores venían por lo general —ya que desde luego no era absolutamente siempre así— a coincidir con las fuerzas productoras en los sectores económicos agrario y urbano. La conjugación de una serie de factores decidía una vez más qué personas y cuáles no estaban cualificadas para integrarse en las capas altas de la sociedad. Cabría enumerar aquéllos de la siguiente manera: origen distinguido o humilde, disfrute o carencia del derecho de ciudadanía, libertad personal o esclavitud, adscripción étnica o regional a la población de una u otra parte del imperio, dotes individuales, formación y lealtad a la monarquía ¹¹².

Hasta qué punto se consideraba importante la fortuna personal como criterio de cualificación, lo expresa con gran claridad Trimalción en el Satiricón de Petronio (77): *credite mihi: assem habeas, assem valeas; habes, habebereis*. En realidad, lo determinante aquí no era tanto el dinero en sí mismo cuanto la propiedad fundiaria como fuente principal del mismo; en todo caso, las enormes diferencias que podían prevalecer entre ricos y pobres eran bien manifiestas. La desproporción en el reparto del suelo, incluso entre propietarios,

¹¹² En lo referente a la estratificación social en la época imperial, cf. esp. H. W. Pleket, *Tijdschr. voor Geschiedenis*, 84, 1971, pp. 215 s.; R. MacMullen, *Social Relations*, pp. 88 s.; cf. también M. I. Finley, *The Ancient Economy*, pp. 35 s. Estratos superiores: consúltese ahora M.-Th. Raepsaet-Charlier, *L'Egalité*, 8, 1982, pp. 452 s. Para un enjuiciamiento de la división social, *vid. infra* nota 168 con bibliografía. Sobre los títulos de rango, cf. H.-G. Pflaum, en *Recherches sur les structures sociales dans l'antiquité classique*, pp. 159 s.

La posición social del individuo estaba además enormemente condicionada por la situación jurídica en la que se encontraba. Sólo a los ciudadanos, en los que todavía Elio Arístides veía una minoría privilegiada, correspondían los derechos imprescindibles, según los criterios romanos, para aspirar a un *status* elevado (lo cual no era obstáculo para que en comunidades privadas de la ciudadanía romana, v. gr., en las *poleis* griegas, sobresaliesen también entre sus vecinos ricos e influyentes personas carentes de tales derechos). Pero con ello no está dicho todo. Incluso entre los propios ciudadanos del estado romano se daban dos categorías distintas, a saber, la de los ciudadanos de pleno derecho (*cives Romani*) y la de los «ciudadanos a medias» de las comunidades de derecho latino (*ius Latii*). En estas últimas comunidades, en las que o bien los magistrados solamente o también los decuriones disfrutaban de la plena ciudadanía romana, sus habitantes se diferenciaban de los ciudadanos que lo eran plenamente por la carencia de determinados derechos. Dejando ahora de lado a los puestos subalternos, eran sólo ciudadanos romanos los que tenían acceso tanto a los cargos adscritos al servicio del estado como a los de la administración de las ciudades, bien que fuesen éstas municipios o colonias; únicamente ellos eran los llamados a prestar el servicio militar relativamente bien considerado en las legiones romanas y sólo ellos disponían de distintos privilegios de derecho privado, entre los que cabría citar la transmisión de bienes mediante testamento legal. Ciertamente es que la fortuna, la influencia y el predicamento social no se desprendían automáticamente de la posesión del derecho de ciudadanía, pero no cabe duda de que en líneas generales las preferencias estaban por el ciudadano antes que por el que no lo era (*peregrinus*).

Igualmente decisiva podía ser una ulterior diferenciación en la condición jurídica del individuo, consistente en si disfrutaba de libertad personal, por ingenuidad o manumisión, o si como esclavo sólo era en lo esencial propiedad de otro. El sujeto privado de libertad se hallaba a menudo expuesto a malos tratamientos, no podía elegir libremente su profesión ni su lugar de residencia, sus posibilidades de hacerse con un peculio personal estaban de antemano muy

¹¹⁶ G. Alföldy, *Konsulat und Senatorenstand unter den Antoninen*, pp. 84 s.

limitadas, y, como no fuesen ocupaciones subalternas (por ejemplo, policía urbana, administradores del archivo público, funcionarios de aduanas, etc.), se hallaba incapacitado para desempeñar funciones públicas. Pero también el liberto se encontraba frecuentemente en inferioridad de condiciones frente al ingenuo; la jerarquía de los *ingenui*, *liberti* y *servi*, tenía tanta importancia que Marcial aconsejaba que en los asuntos de amor se prefiriese una mujer nacida libre a una manumisa, y ésta a una esclava, a menos que la esclava destacase por su belleza (3,33,1 s.). Hasta qué punto suponía una mancha para una familia, incluso transcurridas generaciones, el tener un origen esclavo, es algo que podemos calibrar perfectamente por una serie de disposiciones imperiales: Tiberio llegó a prohibir que los hijos de los libertos alcanzasen el rango ecuestre (Plin., N. h. 33,32); Claudio autorizó el ingreso del hijo de un liberto en el senado sólo una vez que éste hubiese sido adoptado por un caballero romano (Suet., Cl. 24,1), y Nerón declaró incluso prohibido este procedimiento (Suet., Nero 15,2). Hasta los más poderosos libertos imperiales eran despreciados como «esclavos» por los romanos distinguidos, aunque estos últimos acostumbraban bastante a menudo a conducirse servilmente ante ellos (v. gr., Tac. Ann. 14,39). Un nacimiento libre, así pues, constituía en términos generales una posición de partida incomparablemente más ventajosa.

Por añadidura, no era en modo alguno cosa irrelevante de qué parte del *Imperium Romanum* procedía el individuo y a qué pueblo pertenecía. En principio, la sociedad romana, incluso en sus posiciones de cabeza, estaba abierta desde siempre a los *alieni* y *externi*, como manifestaba el propio emperador Claudio (ILS 212); Elio Arístides, por su parte, destacaba en su Discurso a Roma (60) que en todas las partes del imperio, y tan por igual en occidente como en oriente, podían encontrarse personas egregias y cultivadas. En lo referente a las capas más extensas de la población, Trajano explicaba que *nulla provincia est, quae non et peritos et ingeniosos homines habeat* (Plin., Ep. 10,30,3). Con todo, determinados privilegios que venían de antiguo, al igual que ciertos prejuicios arraigados en la opinión pública romana, sólo de una forma lenta y ni aun totalmente pudieron ser borrados a lo largo del Imperio¹¹⁷. Al menos con los primeros césares, se daba todavía por supuesta la primacía de Italia y

¹¹⁷ A. N. Sherwin-White, *Racial Prejudice in Imperial Rome* (Cambridge, 1967); J. P. V. D. Balsdon, *Romans and Aliens* (Londres, 1979); M. Sordi (ed.), *Conoszenze etniche e rapporti di convivenza nell'antichità* (Milán 1979). Sobre el comportamiento frente a Roma de los pueblos discriminados, cf., por ejemplo, N. R. M. de Lange, en P. D. A. Garnsey-C. R. Whittaker (ed.), *Imperialism in the Ancient World* (Cambridge, 1978), pp. 255 s. (judíos).

los itálicos. Así, Tiberio reconocía explícitamente que Italia, debido a la importación de bienes de las provincias, disfrutaba de una posición privilegiada (Tac., Ann. 3,54), y de ahí que las medidas de Claudio en el sentido de integrar mejor a los provinciales mediante el otorgamiento de la ciudadanía y la admisión en el senado, chocaran con las críticas de los círculos conservadores. A partir de las reformas efectuadas por este príncipe, las actitudes discriminatorias, al menos frente a los habitantes de las provincias latinas, se redujeron considerablemente (cf., v. gr., Tac., Hist. 4,74, acerca de la paridad de derechos de los galos), si bien determinados prejuicios como el del carácter colérico de los galos o el de la falta de palabra de los africanos, no desaparecieron hasta la época bajo-imperial. Ante los habitantes de la mitad oriental del imperio, que al romano resultaban extraños por el empleo de la lengua griega y, sobre todo, por el cultivo de costumbres consideradas como no romanas, persistían más tenazmente las viejas prevenciones. Juvenal, por ejemplo, aunque descendiente de liberto, miraba con profundo desprecio a los caballeros de Asia Menor (7,14 s.), y no parecía sentirse a gusto en una Roma rebotante de sirios, como si el Orontes desembocase en el Tíber (3,60 s.). Con igual desdén se expresaba Marcial acerca de los capadocios y los sirios (10,76,1 s.). Muy extendidos estaban los prejuicios contra los judíos y, particularmente, contra los egipcios, quienes todavía en época bajo-imperial eran tachados de codiciosos, indisciplinados, ligeros de juicio e impredecibles (p. ej., SHA, Q 8,1 s.). Tales concepciones discriminatorias frente a algunas minorías tenían a su vez evidentes consecuencias sociales. Era, en efecto, extremadamente infrecuente que judíos alcanzasen los más altos honores, como sería el caso bajo Nerón y Vespasiano de Tiberio Julio Alejandro, un caballero de Alejandría de Egipto que había apostatado de su fe judía; en este mismo orden de cosas, tampoco debería olvidarse que el primer senador egipcio en sentido estricto, Elio Coerano, entró en el orden senatorial una vez transcurridos más de dos siglos desde la transformación de su país en territorio romano.

No por esto dejaban de tener importancia la valía y el rendimiento puramente personales, la habilidad, la formación o los servicios políticos, pero la influencia de todo ello a la hora de determinar la posición social del individuo tenía sus limitaciones. Las ventajas de tipo personal que podían reportar el talento en las finanzas y una tenaz dedicación a los negocios nos lo muestra mejor que nada la legendaria fortuna que Trimalción, pese a los reveses sufridos, llegó a amasar. Los médicos, por ejemplo, que a menudo eran de origen servil, acumulaban no pocas veces enormes sumas de dinero con sus honorarios, como Publio Decimio Eros Mérula, un liberto de Asisium,

que, tras haber realizado considerables donaciones públicas, aún dejó una fortuna de unos 800.000 sesteracios (ILS 7812). El conocimiento del derecho constituía una valiosa ayuda para escalar hasta los puestos de mayor responsabilidad, como en el caso del senador Salvio Juliano, un «hombre nuevo» de Africa de mediados del siglo II, quien ya ejerciendo de cuestor recibiría de Adriano el doble de sueldo como gratificación a su *doctrina* (ILS 8973). Entre los senadores más prominentes se encontraban brillantes oradores y abogados, como Plinio el Joven y —especialmente en Oriente— filósofos, cual un Herodes Atico y numerosos nombres más¹¹⁸. A propósito de dos relevantes senadores de la época flavia, Tito Eprio Marcelo y Quinto Vibio Crispo, hacía observar Tácito que partiendo de bajas y modestas condiciones, *sine commendatione natalium, sine substantia facultatum*, tan sólo por su *oratoria eloquentia*, consiguieron ascender hasta los *potentissimi civitatis* (Dial. 8,2 s.). Los servicios políticos y militares prestados al emperador y la probada lealtad en tales cometidos podían ser de una trascendencia decisiva, especialmente en momentos de crisis política interna. Lucio Tario Rufo, por ejemplo, cónsul bajo Augusto, se elevó desde la *infima natalium humilitas*, presumiblemente de ser un antiguo marinero liburnio, hasta el vértice rector de la sociedad romana, y ello por su señalada actuación en la batalla de Actium; Vespasiano, en fin, haría entrar en el orden senatorial como mínimo a los 20 caballeros romanos que en el año 68 le prestaron un decidido apoyo¹¹⁹.

En efecto, el *meritum* individual podía modificar y disminuir la importancia de otros factores en la fijación de la posición social, pero ello no quiere decir en absoluto que estos últimos resultasen ya inoperantes. La habilidad en el mundo de los negocios no desempeñaba la función capital que tiene en una sociedad industrial moderna: Trimalción no sería capaz de vencer las barreras sociales definitivas por causa de su origen no libre. Lo mismo cabría afirmar acerca de la educación. Se trataba en general de una condición previa para alcanzar un *status* social elevado y en una carrera política resultaba

¹¹⁸ Para comprender la importancia de la educación, véase esp. H.-I. Marrou, *Histoire de l'éducation dans l'antiquité* (Paris, 1948; reed., 1965); G. W. Bowersock, *Greek Sophists in the Roman Empire* (Oxford, 1969); J. Christes, *Bildung und Gesellschaft. Die Einschätzung der Bildung und ihrer Vermittler in der griechisch-römischen Antike* (Darmstadt, 1975); del mismo, *Sklaven und Freigelassene als Grammatiker und Philologen im antiken Rom* (Wiesbaden, 1979); St. F. Bonner, *Education in Ancient Rome. From the elder Cato to the younger Pliny* (Berkeley-Los Angeles, 1977).

¹¹⁹ Rufus: Plin., N. II. 18,37; cf. al respecto, G. Alföldy, *Epigr. Studien*, 5, 1968, pp. 100 s. Adlectiones bajo Vespasiano: W. Eck, *Senatoren von Vespasian bis Hadrian* (München, 1970), pp. 103 s.

extremadamente útil. Pero una formación superior no borraba tampoco el estigma del nacimiento esclavo, y ello explica que tanto el médico Mérula como el empresario Trimalción quedasen excluidos de los *ordines* privilegiados. Por añadidura, eran pocos los ámbitos del saber auténticamente rentables desde un punto de vista político, caso del derecho y la oratoria, que pudiesen acarrear efectivamente grandes ventajas sociales. Con todo, aun aquí habría matices que señalar y barreras que recordar. Los podemos calibrar perfectamente si pensamos en que con Domiciano el puesto de profesor de retórica era considerado suficientemente bueno para un senador, sólo que para un senador excluido de su orden (Plin., Ep. 4,11,1 s.). Únicamente en el servicio político y militar al emperador contaban de manera decisiva los méritos y rendimientos personales (Plin., Paneg. 70,8), sin que por ello quedase anulado el origen ilustre del sujeto. Esta ambivalencia era muy característica del orden social romano: persistía, por un lado, el principio aristocrático de la preeminencia en virtud del nacimiento noble y, en términos generales, la determinación del *status* social por la cuna, pero al mismo tiempo se ofrecía también un margen de juego a las cualidades y ambiciones del individuo. Que de este modo se hacían sentir en los grupos dirigentes de la sociedad romana diferencias cualitativas de gran importancia, es algo de lo que Tácito era ya consciente.

El orden senatorial

¹²⁰ Suet., Aug. 35,1; Dio 52,42,1 s. y 54,14,1.

aquellos que en el momento de su liberación habían cumplido los treinta años. Parecidos fines perseguía también la *lex Iunia* (quizá del 19 d.C.), que a las personas manumitidas a corta edad o en circunstancias poco claras otorgaba sólo el derecho latino, en vez de la plena ciudadanía romana; en esta misma línea la *lex Visellia* (24 d.C.) prohibía a los libertos revestir magistraturas ciudadanas. Así pues, todas estas leyes ni podían ni querían impedir la práctica general de conceder la libertad a los esclavos tras vencer un determinado tiempo (a menudo en torno a los 30 años). Antes bien, los dueños de esclavos, en la gran generalidad de los casos, siguieron esta costumbre durante los siglos I y II del Imperio en las ciudades del territorio romano, como, por citar un ejemplo, Plinio el Joven (Ep. 8,16,1). Según el libro de Artemidoro Daldiano sobre la interpretación de los sueños, la esperanza de los esclavos en época de los Antoninos de conseguir la libertad estaba bien fundada; en los casos normales podían resultar inciertos, a lo sumo, el momento y las modalidades de la liberación, pero no el hecho de que ésta se produjese.

La perspectiva de la liberación hacía vivir en la esperanza a muchos esclavos. Eventualmente podía incluso actuar como estímulo para que un no ciudadano vendiese a sus hijos o se vendiese él mismo como esclavo: con la manumisión, y en caso de que el amo fuese un ciudadano, la persona adquiría automáticamente la plena ciudadanía romana o, como mínimo, el derecho latino y con éste un privilegio que un campesino pobre del Alto Imperio, por ejemplo, sólo habría conquistado a duras penas, pongamos por caso tras un servicio militar de 25 años bastante penoso en un cuerpo auxiliar, o que no habría conquistado en absoluto. Al margen ya de todo ello, el esclavo entre tanto era alimentado en casa del amo y muy a menudo recibía una formación profesional concreta, por ej., en un oficio artesanal. En tales condiciones, para un peregrino la esclavización podía hasta resultar «atractiva»; y así nada malo se veía en ella en Asia Menor, según testimonio de Filóstrato (Apoll. 8,7,12). De este sistema se derivaba para el amo la ventaja del celo del esclavo en su trabajo, que no quería dejar pasar la perspectiva de la libertad y además tenía con frecuencia que amasar un pequeño capital (*peculium*), a fin de comprar con él la libertad en el momento de la *manumissio*, abonando el precio de compra. Sin embargo, más importantes todavía eran los beneficios que el antiguo dueño extraía de la relación de patronato con su liberto debido a las obligaciones económicas y morales contraídas por este último. Dichas obligaciones podían ir desde la entrega de una parte de las ganancias del liberto hasta la prestación de servicios personales, como, v. gr., atenciones y cuidados en trance de enfer-

medad¹⁶³. Por consiguiente, este sistema era en realidad sólo una forma más refinada de explotación que la esclavitud sin manumisión, siendo la situación real de muchos libertos decididamente más desfavorable que la de sus pequeños grupos de élite, cuyos miembros, como, por ejemplo, Trimalción, viose liberado de tales ataduras sociales por la muerte de su *patronus*. Por otra parte, un sistema como éste sólo resultó funcional en tanto que los esclavos a manumitir pudieron ser constantemente restituidos por nueva mano de obra no libre. Pero durante el Alto Imperio esta forma de esclavitud era aún perfectamente practicable y en las ciudades generalmente se estaba acostumbrado a ella; muchos amos se hacían con esclavos, a todas luces con el propósito de concederles la libertad tras un determinado tiempo y de crearse de esta manera una forma de dependencia social particularmente rentable.

Estratos campesinos inferiores

La situación de los esclavos en el campo era con frecuencia considerablemente distinta a la de las ciudades, y esto mismo vale para las capas bajas urbanas y rurales en general. La composición social de la *plebs rustica*, cuyos integrantes constituían la inmensa mayoría de la población en el Imperio, estaba todavía más diversificada que la de la plebe urbana. Ciertamente en el campo había también *ingenui*, *liberti* y *servi*, pero la relación de fuerzas entre unos y otros estaba en cada una de las regiones rurales aun más descompensada que en las ciudades, y además de esto tales conceptos podían englobar posiciones sociales muy diferentes, toda vez que un campesino nacido libre, por ejemplo, podía ser tanto un pequeño propietario de tierras o un arrendatario, como un jornalero sin parcela alguna¹⁶⁴. También

¹⁶³ H. Lemonnier, *Etude historique sur la condition privée des affranchis aux trois premiers siècles de l'Empire romain* (París, 1887); J. Lambert, *Les operae liberti. Contributions à l'histoire des droits de patronat* (París, 1934); G. Fabre, *Libertus*, pp. 267 s.

¹⁶⁴ Para la problemática del campesinado romano durante la época del Imperio véase R. MacMullen, en *ANRW*, II, 1, pp. 253 s.; *id.*, *Social Relations*, pp. 1 s.; M. I. Finley, en *id.* (ed.), *Studies in Roman Property*, pp. 103 s. (Italia); G. Ch. Picard, en *ANRW*, II, 3 (Berlín-Nueva York, 1975), pp. 98 s. (Galia y norte de África); C. R. Whitaker, en P. Garnsey (ed.), *Non-Slave Labour in the Greco-Roman World* (Cambridge, 1980), pp. 73 s. Sobre la agricultura: W. E. Heitland, *Agricola. A Study of Agriculture and Rustic Life in the Greco-Roman World* (Cambridge, 1921); K. D. White, *Roman Farming* (Londres, 1970); cf. del mismo, *Country Life in Classical Times* (Londres, 1977) (recopilación de fuentes). Latifundios: véase *supra* nota 55; y en la nota 60 también bibliografía para la época del Imperio.

al hablar de los esclavos ha de diferenciarse entre cada uno de los grupos sociales, sobre todo, entre los esclavos que, en reducido número y a menudo bajo una relación patriarcal, laboraban en las fincas rurales más pequeñas o en las municipales de tamaño medio, y aquellos otros que lo hacían en los latifundios reunidos en equipos de trabajo mayores. Sobre todo en las zonas en que, como en los países del Danubio, la concentración de tierras en pocas manos apenas se conocía, los esclavos —no precisamente numerosos— de los pequeños y medianos campesinos, así como de los hacendados del decurionato de las ciudades, a menudo casi no se diferenciaban de la población rural «libre». Con frecuencia se encontraban en el proceso de producción trabajando codo a codo con el amo y los allegados de éste, y podían tanto fundar una familia como también adquirir una pequeña fortuna. Por el contrario, la situación de la mano de obra no libre en las grandes explotaciones agrícolas era muchas veces realmente desfavorable, aun cuando también aquí se daban diferencias, al margen ya de que los administradores de los predios, de condición servil, los *vilici* y *actores*, disponían de una situación privilegiada dentro de la capa rural esclava. Resulta digno de nota el hecho de que un esclavo así pudiese ser alabado con orgullo por sus compañeros como *agricola optimus* (ILS 7451), como también lo es el que para la administración de la finca se recurriese no pocas veces a esclavos urbanos (v. gr., Plin., Ep. 9,20,2).

La explotación de los latifundios mediante masas de esclavos no era algo en absoluto extendido a todas las partes en que se daba la gran propiedad; en África y en Egipto, por ejemplo, en los latifundios de los grandes propietarios privados y del emperador trabajaban en mayoría agricultores nominalmente libres. En Italia el trabajo servil en los grandes predios, al menos en el siglo I, era todavía un fenómeno local. Donde mejor aparece testimoniado es en la obra de Columela sobre la agricultura, de los años sesenta de esa centuria¹⁶⁵. [Columela compartía aún en líneas generales la antigua concepción de Catón y Varrón de que a una explotación agrícola se le podía sacar el máximo de beneficio mediante el empleo de esclavos; para incrementar la rentabilidad de la producción, aconsejaba llevar hasta el límite la especialización de la mano de obra servil en el trabajo.] Aun cuando evitaba la brutalidad innecesaria, hacía bregar duro a los esclavos, en parte también a la antigua usanza, encadenándolos, y en ellos veía poco más que herramientas de trabajo (De re rust. 1,8,8).

¹⁶⁵ Sobre esto, H. Gummerus, *Der römische Gutsbetrieb*, pp. 73 s.; N. Brockmeyer, *Arbeitsorganisation und ökonomisches Denken*, pp. 137 s.; cf. G. Hentz, *Ktema*, 5, 1980, pp. 151 s.; consúltese además la bibliografía de la nota 98.

Con todo, la situación de los esclavos mejoró en tiempos del Principado también en los latifundios: aproximadamente una generación después de Columela, Plinio el Joven hacía observar que en sus fincas quedaban tan pocos esclavos encadenados como en general en las de sus vecinos (Ep. 3,19,7).

Tampoco faltaban, desde luego, los libertos en el campo y en la agricultura. En las pequeñas y medianas propiedades estaban ocupados no pocas veces *liberti*, como en el caso de las tierras de los campesinos de Nórico o en las parcelas de veteranos en Dalmacia y Panonia; en general, los esclavos de tales señores parecen haber sido manumitidos con más frecuencia que los adscritos a las grandes explotaciones. La práctica de la manumisión no era tampoco desconocida en los latifundios: Plinio el Joven concedía con generosidad la libertad a sus esclavos, y a todas luces sin tener en cuenta el tipo de profesión que desempeñaban (Ep. 8,16,1); una inscripción del Forum Livi itálico, fechada en el siglo I, contiene las instrucciones de un propietario de tierras del orden ecuestre a sus libertos, que se ocupaban en el trabajo de aquéllas (CIL XI 600). Pero, por regla general, la liberación de los esclavos en el campo, y en especial dentro de los latifundios, fue considerablemente menos practicada que en las ciudades. Columela habla sólo en una ocasión de *manumissio* y lo hace para aconsejar que se diese la libertad a aquellas esclavas que hubiesen traído al mundo más de tres hijos de su misma condición (De re rust. 1,8,19). De ello se sigue que los terratenientes difícilmente acostumbraban a libertar por iniciativa propia a sus esclavos, y además que estaban muy interesados en el mantenimiento de la reserva de esta fuerza de trabajo mediante el nacimiento de los *vernae*. Ha de aceptarse que aquellas ventajas económicas y sociales que se ofrecían para un amo en la ciudad con la manumisión de sus esclavos, apenas cabían esperarse en el ámbito rural. Para ejercer con éxito como artesano o traficante resultaban imprescindibles iniciativa propia y un cierto margen de juego; un esclavo a la expectativa de ser manumitido y más aún un *libertus* con su libertad personal podían cumplir mejor esas condiciones que un esclavo abocado a un destino sin esperanza. Para los hacendados, en cambio, este tipo de situaciones constituía un estorbo. Hasta qué punto podía resultar poco rentable para ellos el empleo de fuerza de trabajo libre en lugar de servil, es cosa que se deduce muy claramente de la reflexión hecha por Plinio, en el sentido de que él había tenido que recurrir a esclavos para poner en orden una finca que con el anterior propietario estaba siendo subexplotada por sus *coloni*, cuales si fueran *inecilli cultores* (Ep. 3,19,6 s.).

No obstante, en el Imperio se hizo cada vez más difícil reemplazar de generación en generación a las masas de esclavos necesarios para la explotación de los latifundios. Si Columela prometía a las madres de tres niños esclavos lo que a su juicio era una enorme recompensa, entonces es que el crecimiento natural de las familias serviles a duras penas conseguía mantener los niveles deseados. Habitantes libres del imperio pertenecientes a la población peregrina de las provincias —cuando la paulatina extensión del derecho de ciudadanía romana se estaba frenando— preferían probablemente venderse como esclavos en las ciudades, donde contaban con mejores posibilidades de futuro. Consecuentemente, la esclavitud en el campo durante el Imperio fue en creciente retroceso y a todas luces con mayor rapidez que en las ciudades. Su lugar fue ocupado en los latifundios de forma progresiva por el sistema del colonato¹⁶⁶. El *colonus* era un arrendatario, que tomaba en arriendo un pequeño trozo de tierra y lo cultivaba junto con su familia (así que su mujer se llamaba *colona*; por ejemplo, ILS 7454), a la par que satisfacía al propietario de la tierra una determinada renta por los productos obtenidos. En algunas provincias, sobre todo en Africa, y aquí especialmente en los extensos dominios imperiales, cuya organización laboral ofrecía también un modelo para los latifundios privados, este sistema estaba fuertemente expandido ya en el siglo I. La tantas veces citada inscripción de Henchir-Mettich, datada en los últimos años de Trajano, testimonia la presencia del sistema de colonato como base de la explotación de los dominios imperiales, pero no ya sólo para aquel tiempo, sino también para una época más temprana, pues se refería a una *lex Manciana* anterior¹⁶⁷. También en Italia era conocido este sistema desde hacía ya tiempo, si bien a un Columela (De re rust. 1,7,1 s.), por ejemplo, parecía esencialmente menos productivo que el de la economía esclavista, y de ahí que él sólo lo aconsejase para el cultivo de predios ubicados en regiones estériles, en los que el empleo de los

¹⁶⁶ Es básico M. Rostovtzeff, *Studien zur Geschichte des römischen Kolonates* (Leipzig, 1910); R. Clausen, *The Roman Colonate* (Nueva York, 1925); P. Collinet, *Le colonat dans l'Empire romain* (Bruselas, 1937); restante bibliografía en J. Vogt-N. Brockmeyer, *Bibliographie zur antiken Sklaverei*, pp. 45 s. Comienzos del sistema de colonato en Italia, su contemplación por los juristas, N. Brockmeyer, *Historia*, 20, 1971, pp. 732 s.

¹⁶⁷ CIL, VIII, 25902; cf. asimismo CIL, VIII, 25943. Para el colonato en el norte de Africa y las fuentes epigráficas correspondientes, véase esp. J. Kolendo, *Le colonat en Afrique sous la Haut-Empire* (París, 1976); *id.*, en *Terres et paysans dépendants dans les sociétés antiques*. Coll. Besançon, 1974 (París, 1979), pp. 391 s.; C. R. Whittaker, *Klio*, 60, 1978, pp. 331 s.; D. Flach, *Chiron*, 8, 1978, pp. 441 s. (con un tratamiento detallado de las fuentes epigráficas); del mismo, en *ANRW*, II, 10, 2 (Berlín-Nueva York, 1982), pp. 427 s.

costosos esclavos no habría valido la pena. A partir del siglo II, sin embargo, esta forma de explotación se extendió también por toda Italia.

La mayoría de los *coloni* eran personalmente libres, y entre ellos había también ocasionalmente libertos (v. gr., ILS 7455). No obstante, también se recurrió a esclavos en el sistema de arriendos, que como *quasi coloni* ya en el siglo I (Dig. 33,7,12,3) vivían prácticamente bajo las mismas condiciones que los «auténticos» colonos: el trabajo y la vivienda apenas eran diferenciables; tampoco estos esclavos utilizados como arrendatarios fueron peor tratados que los «libres» *coloni*, no siendo posible ya, por ej., el encadenarlos; por otra parte, las posibilidades de ascenso social por cambio de domicilio y de profesión eran a menudo para los colonos nominalmente «libres» poco mejores que para los esclavos. Por eso, las diferencias tradicionales en la situación jurídica de los ingenuos, libertos y esclavos fueron perdiendo cada vez más toda su significación social. Con todo, de los colonos de las grandes fincas no llegó a nacer una población campesina muy homogénea, ya que nuevas diferencias sociales hicieron entonces acto de presencia. Así, en la inscripción de Henchir-Mettich se testifican igualmente diversas categorías de trabajadores agrícolas en los dominios del emperador: los *coloni* «normales», es decir, los pequeños arrendatarios; los *coloni inquilini*, campesinos asentados en dichos dominios, sin tierras y obligados a diversas prestaciones laborales; y los *stipendiarii*, otras personas que vivían en parte dentro, en parte fuera del dominio, y de quienes los primero citados habían de obtener a su vez determinadas prestaciones laborales.

En tiempos del Principado los esclavos y colonos representaban a todas luces solamente una minoría de la población rural del *Imperium Romanum*; en cada una de las partes del imperio, y variando su composición de región a región, vivían otros grupos amplios de población campesina. Pequeños propietarios que poseían tierra por un valor inferior al del censo decurional de la ciudad próxima, los había en la mayoría de las provincias. Este tipo de granja, pequeña y autárquica, que había sido cantada en las Geórgicas de Virgilio, no desapareció en absoluto de Italia durante el Alto Imperio. Como se deduce de los datos sobre las extensiones de las fincas rurales en las tablas alimentarias, a comienzos del siglo II en los alrededores de Veleia y Beneventum —por tanto, en dos zonas tan dispares como las estribaciones septentrionales de los Apeninos y Campania— existía todavía gran número de pequeños propietarios. Además, en la mayor parte del imperio se encontraban en masa campesinos pobres, sin tierras y faltos de recursos, que, incluso en Italia, no estaban acostumbrados a tratar a sus semejantes y que en cada extranjero veían a un ene-

migo (Fronto, Ad M. Caes. 2,12). A ellos se añadían todavía modestos comerciantes, que no faltaban tampoco en los lugares de mercado rural, y particularmente los pequeños artesanos, que bien en las aldeas o bien en los talleres de las heredades más grandes tenían ocupación, por ejemplo, como herreros o alfareros; a la población campesina pertenecían finalmente también los pequeños arrendatarios y los condenados que trabajaban en las minas.

Estructuras más unitarias y homogéneas en la población campesina del *Imperium Romanum* se desarrollaron por vez primera en el Bajo Imperio, una vez que la gran propiedad y el sistema de colonato pasaron en todas partes a ocupar el primer plano. Con todo, en un sentido sí fue igual por doquier la situación de los habitantes del agro durante el Alto Imperio: las capas sociales más oprimidas del estado romano fueron siempre los grupos más pobres e indigentes del mundo rural. Entre estos sectores la peor parte no la llevaban ni siquiera los esclavos de los latifundios, que al fin y al cabo representaban un valor para el amo y al menos eran alimentados regularmente, sino sobre todo las masas de campesinos nominalmente «libres», carentes de recursos y, como a menudo sucedía en las provincias, carentes también de la condición privilegiada de ciudadanos romanos. En Judea, por ejemplo, o en Egipto, la suerte de esta población rural era decididamente menos favorecida que la situación de los esclavos en la hacienda de Columela. Filón de Alejandría (De spec. leg. 3,159 s.) nos pinta un cuadro verdaderamente sombrío: los habitantes del rural padecían espantosamente bajo la presión tributaria; cuando un campesino se fugaba, los miembros de su familia o sus vecinos eran brutalmente maltratados y con bastante frecuencia torturados hasta morir.

La estructura en órdenes y estratos y sus efectos

Resumiendo, como mejor puede representarse la estructura social de la llamada época del Principado es en forma de una pirámide (Fig. 1). En ella, ciertamente, ni se reflejan las fuerzas numéricas extremadamente desiguales de cada uno de los estratos, ni tampoco queda expresado el cambio permanente de la sociedad durante los dos primeros siglos del Imperio, hechos que ilustran algunos aspectos especialmente importantes de la jerarquía social. Puesto que no estaban dadas las premisas para la existencia de un estamento intermedio con auténtica consistencia, puede afirmarse que la sociedad se descomponía en dos grupos principales —y de diferente tamaño—, los estratos superiores y los estratos inferiores. En este conjunto, se-

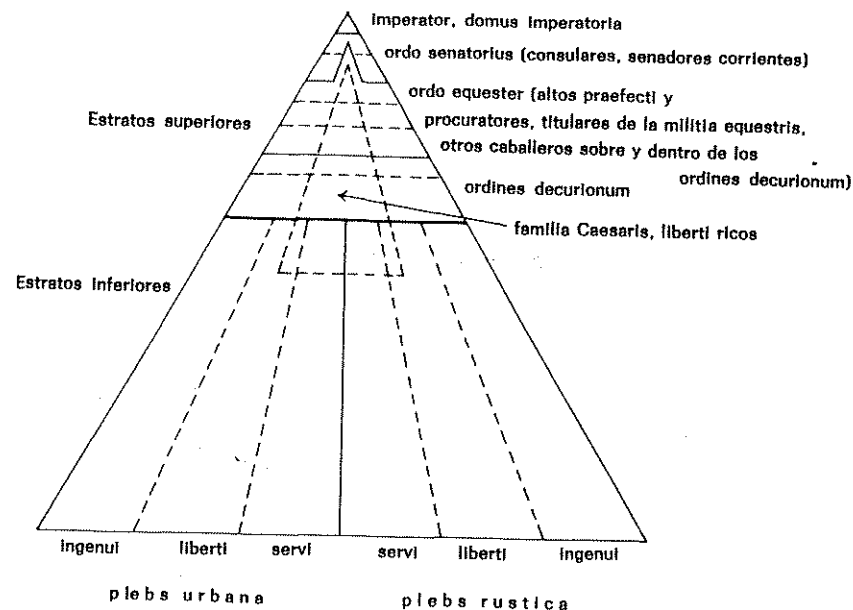


FIGURA 1

nadores, caballeros y decuriones sin rango ecuestre —totalizando a lo sumo unas 200.000 personas adultas—, incluso con sus mujeres e hijos, no constituían siquiera más del 1 por 100 de la población completa del imperio. La auténtica capa dirigente, compuesta por los titulares de los cargos senatoriales más importantes, así como por el grupo de caballeros con empleos más altos, comprendía al finalizar la época augustea sólo unas 160 personas, cifra que hacia mediados de la segunda centuria se elevaba aproximadamente al doble. La mayoría de los integrantes de las capas sociales encumbradas, que por sus bienes, sus funciones en los niveles de poder y su prestigio estaba por encima de la masa corriente; aparecía agrupada según claros criterios jerárquicos en distintos *ordines*, esto es, en unidades sociales constituidas cerrada y corporativamente, con sus respectivos niveles de riqueza, funciones y distintivos de rango. A la vista de sus notas características, cabe considerar estas formas de organización social como órdenes o estamentos. En ellos, por tanto, se aglutinaba la

100, 101, 102.

La crisis fue total. De forma rotunda se puso de manifiesto en la catastrófica situación de la política exterior del imperio. Tras el respiro que había supuesto para Roma la victoriosa contraofensiva de Marco Aurelio contra los germanos, a partir de Severo Alejandro (222-235) y Maximino Trax (235-238), el asalto desde el exterior se reprodujo una y otra vez, tanto en forma de ataques de los germanos y sus aliados a la frontera renano-danubiana, como en la política de expansión del nuevo imperio persa contra las provincias romanas orientales. La derrota del emperador Decio (249-251) contra los godos, la captura de Valeriano por los persas nueve años después, las irrupciones bárbaras en Germania, Galia, Hispania, en los países danubianos, sobre los Balcanes, en Asia Menor, Capadocia, y Siria en tiempo de Galieno, junto con el avance de los germanos hacia Italia bajo Aureliano, señalaron para Roma los momentos más graves en una guerra a la defensiva y sin interrupción. Igual de catastrófica era la situación política interna. Las pretensiones de poder del soberano se elevaron al máximo. En el nuevo sistema político, el Dominado, el estado se convirtió en una institución todopoderosa, que exigía de los súbditos una entrega absoluta y que con frecuencia reglamentaba brutalmente sus vidas. Pero, al mismo tiempo, el poder de los césares se tornó más inseguro. Entre la muerte de Marco Aurelio en su lecho de enfermo y la abdicación de Diocleciano, apenas si hubo emperadores que no hubiesen llegado al trono por obra de la violencia, mediante revueltas militares o en el curso de guerras civiles, y que después no fuesen derrocados por esos mismos procedimientos. Las luchas entre los pretendientes al trono tras el asesinato de Cómodo, el final sangriento de seis soberanos en el solo año del 238, las continuas usurpaciones, y el nacimiento de ámbitos de poder independientes en las provincias galo-germanas, en la zona del Danubio medio y en el Oriente bajo Galieno, supusieron únicamente los momentos álgidos de la crisis política interna. Esa labilidad de la monarquía era la consecuencia inmediata de la preponderancia adquirida por el ejército, principalmente por las grandes unidades de tropas estacionadas en Panonia y Mesia, en el Rin, en Capadocia y Siria; el predominio de lo militar significaba paralelamente una alteración radical de las primitivas estructuras del poder

También la vida económica del imperio entró en una grave crisis. San Cipriano pergeñaba un cuadro muy sombrío hacia el 253: los medios de subsistencia escaseaban, los precios subían, las minas estaban agotadas, las fuerzas artesanales mermaban; se añadía a esto la falta de campesinos en la agricultura (Ad. Demetr. 3 s.). En la producción agraria se hacían sentir las dificultades crecientes, debidas en primer término a la reducción progresiva de la fuerza de trabajo. Fueron, sobre todo, las ramas de la economía urbana las que con más fuerza se resintieron de todo ello. La producción artesanal se redujo considerablemente; así, por ejemplo, en el NO del imperio los establecimientos de terra-sigillata suspendieron la producción. El comercio se vio una y otra vez interrumpido, particularmente en las provincias fronterizas en guerra. No era posible detener la inflación; hacia mediados del siglo III adquirió proporciones catastróficas. Las consecuencias de las guerras permanentes y de la crisis económica fueron asoladoras para la población. Decayó el número de habitantes y se hizo más corta la esperanza general de vida: Dionisio de Alejandría, un contemporáneo de San Cipriano, aparecía profundamente impresionado por estos fenómenos acaecidos en su ciudad natal¹⁷⁸. Pobreza y miseria se propagaron todavía acrecidas por las catástrofes naturales.

En la estructura de la sociedad se operaron enormes cambios. La posición de poder y la situación económica de las distintas capas privilegiadas fueron trastocadas; el claro sistema jerárquico anterior en los órdenes de los *honestiores* comenzó a debilitarse. Los estratos bajos de la población, a los que tocó cargar con el mayor peso de la crisis, arrastraron una vida de padecimientos en condiciones cada vez más oprimientes, hasta encontrarse con frecuencia en situaciones desesperadas. Por ello la relevancia social de la diferenciación jurídica entre cada uno de los grupos inferiores disminuyó muy acentuadamente: también el personalmente «libre» fue paulatinamente tratado por el estado y los poderosos en igual forma que el no libre. A esto se sumaba el hecho de que a partir de Caracalla (211-217), que había concedido el derecho de ciudadanía romana a todos los habitantes «libres» del imperio, ya no tenía ninguna vigencia en la práctica la función divisoria de un privilegio anteriormente muy importante. Con este desarrollo se sentaban las bases para la formación de una nueva capa de *humiliores*, que, en comparación con los estratos infe-

¹⁷⁸ En Eus., Hist. eccl. 7,21,9 s. Sobre la merma de fuerzas productivas y la despoblación del campo, cf. P. Salmon, *Population et dépopulation dans l'Empire romain*. Coll. Latomus, vol. 137 (Bruselas, 1974); C. R. Whittaker, en M. I. Finley (ed.), *Studies in Roman Property*, pp. 137 s. Economía: bibliografía en G. Walser-Th. Pekáry, *op. cit.*, pp. 81 s.

riores marcadamente diferenciados entre sí de la República tardía y del Alto Imperio, resultaba relativamente homogénea. De todas esas modificaciones en la economía y en la sociedad afloraron nuevas tensiones y conflictos sociales, que reaparecerían siempre y que contribuirían a socavar aún más el antiguo orden. Y cuanto más rápidamente se desmoronaban el orden social tradicional y su correspondiente sistema de dominación, tanto más grande se hacía el vacío moral e ideológico en el que irían ganando terreno nuevas corrientes espirituales, como las religiones místicas orientales y el Cristianismo, amén de la filosofía neoplatónica.

también a que con el retroceso de la esclavitud se hizo acuciante el problema de la suficiencia de la mano de obra. Este último proceso, al igual que el de la expansión del colonato en muchas regiones del territorio romano, señalaba ya mucho antes del abierto estallido de la crisis en el imperio un cambio de estructura en las capas sociales inferiores. Finalmente, la propagación de los nuevos sistemas de referencia, que en sus contenidos religiosos y filosóficos venían a satisfacer las profundas necesidades espirituales del momento, no fue, ni mucho menos, un fenómeno que hubiera aparecido por vez primera en el siglo III a resultas de las calamidades del momento.

Que la creciente presión de los bárbaros sobre las fronteras del imperio a partir de Marco Aurelio y, en especial, hacia mediados del siglo III, constituyó un factor decisivamente importante, si bien sólo una de las causas de la crisis, es cosa que salta inmediatamente a la vista. Las guerras contra los enemigos exteriores del estado romano eran susceptibles de acelerar considerablemente la crisis, por ejemplo, por sus efectos económicos, en las pérdidas de población provocadas por ellas, y dieron asimismo impulsos decisivos a los grandes procesos de cambio, como al acrecentamiento del poder de los militares. Con todo, las debilidades de Roma, que hicieron posible los éxitos de los bárbaros, tenían su origen en las alteraciones que en el seno del imperio se habían iniciado ya antes del primer gran ataque con Marco Aurelio o que eran independientes de las acometidas.

¹⁷⁹ Por lo que se refiere a las distintas opiniones sobre las causas de la crisis y decadencia del mundo romano, véase K. Christ (ed.), *Der Untergang des römischen Reiches* (Darmstadt, 1970); una interpretación marxista la ofrece, v. gr., E. M. Shtajerman, *Die Krise der Sklavenhalterordnung*, pp. 1 s.

tidas bárbaras, como, v. gr., las pérdidas demográficas producto de las epidemias. Estos procesos de metamorfosis interna eran de muy distinta naturaleza, discurrían en paralelo los unos a los otros, estaban engranados siempre entre sí y sometidos continuamente a una influencia recíproca, hasta el punto de que resulta difícil reconocer qué era causa, qué síntoma y qué efecto. El debilitamiento del orden de los decuriones en muchas ciudades, por ejemplo, sin duda uno de los fenómenos más trascendentales en el cambio de estructura social, fue una causa importante en la decadencia de los centros urbanos en diferentes partes del imperio, pero al mismo tiempo también un síntoma de la crisis económica general y, además de ello, una consecuencia de las deficiencias de la estructura de las ciudades, cuyo florecimiento económico durante el Alto Imperio, al menos en el Occidente romano, había sido debida principalmente a un boom pasajero por la puesta en valor de las provincias. Amén de esto, el decaimiento del decurionato ha de ser considerado en conexión con el cambio de estructura en el campo: el crecimiento por doquier de la gran propiedad entrañaba para muchas explotaciones de tamaño medio, esto es, para el tipo de heredad característico de los decuriones, una peligrosa concurrencia; al propio tiempo, el retroceso de la esclavitud y el sometimiento de las masas campesinas a los latifundistas con el sistema del colonato, acarreaban precisamente a estas propiedades medianas una sensible merma de fuerza de trabajo. Asimismo, la crisis del estamento decurional no se puede separar de la paulatina transformación del imperio desde el Principado al Dominado, con la consecuencia de que los gobiernos imperiales exprimieron cada vez con más avidez las fuentes de riqueza económica de los decuriones. A ello se añadían todavía las destrucciones que las hordas bárbaras ocasionaban en las ciudades y en el campo, y de cuyos perniciosos resultados una familia de decuriones no podía recuperarse tan fácilmente como un gran propietario senatorial, que a menudo disponía de fincas en diferentes puntos del imperio.

A través de este ejemplo podrían quedar reflejadas con claridad las mutuas repercusiones o interrelaciones entre los diferentes procesos de transformación en la época de la gran crisis. Si queremos calibrar su naturaleza, cabría decir, resumiendo, que la crisis del imperio romano ha de atribuirse a una convergencia de causas internas y externas: las invasiones bárbaras encontraron al imperio mundial romano en un momento en el que sus debilidades comenzaban a hacerse más agudas, y lo golpearon con una dureza para la que no estaban debidamente preparadas las estructuras internas de Roma. En concreto, este desajuste se ponía de manifiesto en que el imperio habría precisado de más soldados que antes en una época como ésta

de ataques constantes y peligrosos desde el exterior, de más dinero y de más productos para su abastecimiento, y de una fuerza de trabajo más abundante que en años anteriores para su economía, siendo precisamente ahora, en cambio, cuando podía desplegar una capacidad económica y unas fuerzas de producción inferiores a las de antes. Los resultados de todo ello fueron inestabilidad y cambio del sistema precedente, unidos a la resignación de los contemporáneos.

¹⁸⁰ Cf. G. Barbieri, *L'albo senatorio da Settimio Severo a Carino (193-285)* (Roma, 1952); cf. asimismo la nota 129.